

## INDICE

### I. Disposiciones generales



Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.....	295
Corrección de errores de la corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.....	296
Corrección de errores de la publicación del Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de las becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014. ....	297

### **1.3 Consejo de Gobierno †**

Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.....	297
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Escuela Politécnica Superior.....	298
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del departamento de Física de la Materia Condensada. ....	301
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del departamento de Química Física. ....	316
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios para el curso 2013-14.....	322
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación. ....	355
Acuerdo de 23 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de memorias de verificación de Másteres Universitarios. ....	356
Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en grados para el curso 2013-2014. ....	356

**1.4 Rector**

Resolución de 23 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2013-2014.....	359
Resolución de 23 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2013-2014.....	360
Resolución de 27 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Instituto de Ciencias de la Educación.....	361
Nombramientos.....	361
Ceses .....	362
Información de lo publicado en otros boletines.....	362
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 3 de mayo de 2013.....	362
Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 2 de mayo de 2013 .....	363

## I. Disposiciones generales

**Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.**

Detectados errores en el Anexo B del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

**Donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDept	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denom. empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HPA_2013_366	00016168	AY	2007	Métodos Estadísticos	265	Estadística e Investigación Operativa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Es - t - a - dís - tica	AYD	Profesor Ayudante Doctor	T	A	

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDept	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denom. empleo concedido	Tipo convocatoria	Período
HPA_2013_366	00023802	AY	2007	Métodos Estadísticos	265	Estadística e Investigación Operativa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Es - t - a - dís - tica	AYD	Profesor Ayudante Doctor	T	A	

**Corrección de errores de la corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado**

Detectados errores en el punto décimo quinto de la Corrección de errores del Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado, se procede a su corrección:

**Donde dice:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDept	Departamento	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denom. empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HLA_2013_688	00023502	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Lengua Española		AS6	Prof. Asoc. Tiempo P.6h.	0	A	

**Debe decir:**

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDept	Departamento	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denom. empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
HLA_2013_688	00023502	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área de Lengua Española		AS6	Prof. Asoc. Tiempo P.6h.	0	A	

**Corrección de errores de la publicación del Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de las becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014.**

Detectado error en la publicación del Acuerdo de 21 de marzo de 2013, del Consejo Social, por el que se aprueba la distribución de las becas de colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014, consistente en la omisión de texto completo del acuerdo, se procede a su corrección con su publicación completa:

"Aprobar la Propuesta de distribución de las Becas de Colaboración de la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2013-2014, tal como se indica a continuación:

1.- Asignar una beca colaboración para cada departamento (hasta 57 becas: 56 departamentos más 1 unidad predepartamental). Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la nota media de su expediente académico, a la que se sumará la valoración otorgada por el departamento al proyecto de colaboración.

2.- El resto de las becas colaboración (previamente 25), más aquellas que hubieran podido quedar vacantes de la asignación anterior por no existir solicitantes, se distribuirán de forma equitativa entre las cinco ramas de conocimiento. Las becas que correspondan a cada rama de conocimiento se asignarán a los solicitantes que estén realizando estudios pertenecientes a dicha rama, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la nota media de su expediente académico, a la que se sumará la valoración otorgada por el departamento al proyecto de colaboración. Quienes, conforme a la ordenación anterior, obtengan nota suficiente para optar a beca en más de un departamento por haber presentado varias solicitudes, ésta se les asignará en el de su preferencia.

En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de tres.

3.- En el caso de que el número de becas fuera inferior al de departamentos, las becas se distribuirán equitativamente entre las cinco ramas de conocimiento y se procederá al reparto conforme el punto anterior."

### 1.3 Consejo de Gobierno †

**Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios.**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento proponente	Centro
Del Moral Gámiz	Agustín	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Espinosa Velázquez	Emilio	Patología Animal	Facultad de Veterinaria
Font Celaya	Javier	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Garay de Pablo	José	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Marco Buzunáriz	Miguel Ángel	Matemáticas	Facultad de Ciencias
Navarro Zorraquino	Marta	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Facultad de Medicina
Nieto Amada	José Luis	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Obón Nogués	Jesús Ángel	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Medicina
Zarazaga Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

† Cumpliendo lo previsto en la Ley 30/1992, se advierte que los acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2013, se publican con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

**Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de la Escuela Politécnica Superior.**

De conformidad con la propuesta de la junta de la Escuela Politécnica Superior, y previo informe de la comisión de Reglamentos, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda la reforma del reglamento de la Escuela Politécnica Superior, aprobado en sesión celebrada de 12 de julio de 2005, en los términos siguientes:

**Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:**

La Escuela Politécnica Superior, como centro de la Universidad de Zaragoza, está encargado de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de grado y máster, así como de otros títulos autorizados en los campos de las Ciencias Agrarias y Ambientales.

**Dos. Los apartados c), e), g), j), l), q) del artículo 4 quedan redactados como sigue:**

- c) El establecimiento y el desarrollo de actividades y cursos de formación permanente y de especialización dirigidas a profesionales y la actualización científica de las enseñanzas universitarias.
- e) La evaluación de la calidad de las titulaciones que imparte y la realización de propuestas para su mejora.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudio de sus titulaciones.
- j) La propuesta de dotación de puestos de personal de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el Centro.
- l) La promoción y seguimiento de los intercambios nacionales e internacionales de sus estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, así como de la realización por sus estudiantes de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- q) La contribución a garantizar los derechos y a exigir el cumplimiento de sus deberes al personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios, en los términos que establecen los Estatutos.

**Tres. Se elimina el apartado k) y se modifican los apartados h) y m), que pasan a ser el l) del artículo 9, quedando redactados como sigue:**

- h) Efectuar el seguimiento periódico del estado de las enseñanzas impartidas o coordinadas por el Centro, así como participar en los procesos de evaluación institucional y acreditación de las titulaciones oficiales y enseñanzas que se imparten en el Centro.
- k) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones.
- l) Designar a los miembros de la Comisión Permanente y demás comisiones que se pueden constituir en el Centro al amparo de este Reglamento.
- n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos y las restantes normas aplicables.

**Cuatro. El apartado 4 del artículo 10 queda redactado como sigue:**

- 4. En todo caso, el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

**Cinco. Se da nueva redacción al artículo 14, que queda redactado como sigue:**

El censo del sector del personal docente e investigador del Centro estará integrado por quienes formando parte de la organización docente figuren adscritos al mismo, según aparezca en la relación de puestos de trabajo de este personal en las condiciones que en dicha relación se establezcan.

**Seis. El apartado 1º del artículo 15, queda redactado como sigue:**

- 1. El censo del sector de estudiantes del Centro estará integrado por los matriculados en titulaciones de carácter oficial impartidas por la EPS.

**Siete. El artículo 16 queda redactado como sigue:**

El censo electoral del personal de administración y servicios estará integrado por el personal funcionario y personal laboral cuyo puesto de trabajo figure adscrito al Centro en la relación de puestos de trabajo. En el caso de unidades administrativas comunes a varios Centros, el responsable de la unidad decidirá sobre la adscripción de este personal a cada Centro, salvo que el interesado solicite motivadamente su integración, a estos únicos efectos, en otro Centro.

**Ocho. Se modifica el punto 2 del artículo 17, quedando redactado como sigue:**

2. Los censos electorales de personal docente e investigador, estudiantes y personal de administración y servicios del Centro deberán ser expuestos en los correspondientes tablones de anuncios con una antelación mínima de veinte días a la celebración de las elecciones. Los interesados podrán, hasta el día que se haya designado en la convocatoria, formular alegaciones a dichos censos por escrito ante el Secretario de la Junta Electoral del Centro a fin de corregir posibles deficiencias.

**Nueve. Se modifica el apartado 3 y se añade el apartado 4 en el artículo 18, quedando redactados como sigue:**

3. Además, la Junta Electoral conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Director, de miembros de la Junta, y de delegados y subdelegados de grupos de docencia.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral serán públicas y se publicarán en el tablón de anuncios y la web del Centro.

**Diez. El apartado 2 del artículo 19 queda redactado como sigue:**

2. En las candidaturas del sector del personal docente e investigador, al lado de cada candidato figurará "P" o "no P" según sea profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza o no.

**Once. El apartado 1 del artículo 25 queda redactado como sigue:**

1. La Junta Electoral asignará, para cada sector, el número de puestos correspondiente entre las diferentes candidaturas, proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas (número de votos recibidos por puestos a cubrir dividido por número de votos válidos a candidaturas). Las partes fraccionarias se distribuirán de acuerdo al criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la lista más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

**Doce. El artículo 27 queda redactado como sigue:**

Si el número de personal docente e investigador (PDI) permanentes a proclamar como miembros titulares de Junta fuese menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta del Centro, se procederá a incrementar su número hasta cumplirse dicho porcentaje con el siguiente procedimiento:

a) A cada PDI se le asignará un índice de sustitución igual al número de votos recibidos.

b) El PDI no permanente con menor índice de sustitución a proclamar provisionalmente titular pasa a suplente y el PDI permanente de su candidatura con mayor índice de sustitución, a proclamar provisionalmente suplente, pasa a titular. Este proceso se repite hasta que el número de PDI permanentes a proclamar provisionalmente como titulares sea el cincuenta y uno por ciento, al menos, de los miembros de la Junta de Centro.

Si no hay PDI permanentes en su misma candidatura se escogerá al de mayor índice de sustitución de las otras y en caso de empate al de la candidatura menos votada.

**Trece. El artículo 30 queda redactado como sigue:**

Los miembros de la Junta del Centro que pierdan tal condición serán sustituidos por suplentes de su misma lista electoral, siguiendo el orden establecido por la Junta Electoral, salvo cuando suponga que el número de PDI permanentes sea menor que el cincuenta y uno por ciento de los miembros de la Junta de Centro. En tal caso se aplicará el procedimiento del índice de sustitución para nombrar los nuevos miembros titulares.

**Catorce. El artículo 31 queda redactado como sigue:**

1. Se dará la adecuada publicidad a la convocatoria de elecciones que, en todo caso, deberá exponerse en el Tablón Oficial del Centro y, en particular, se enviará a la Delegación de Estudiantes y a las unidades administrativas y de servicios del Centro. La convocatoria de elecciones se comunicará electrónicamente a todas las personas de los censos respectivos.

2. El censo electoral, las proclamaciones de candidaturas y de resultados de las elecciones, así como las resoluciones de la Junta Electoral del Centro a las alegaciones que se le presenten, se expondrán, al menos, en el tablón de anuncios que al efecto se indique en la convocatoria de elecciones y las incidencias se comunicarán electrónicamente a todos los interesados.

**Quince. El artículo 33 queda redactado como sigue:**

La Junta de Escuela actuará constituida en pleno y podrá crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estime oportunas. Entre ellas deberá incluirse la Comisión Permanente y una Comisión de Garantía de Calidad por cada una de las titulaciones de grado y máster que sean responsabilidad del Centro.

**Diecisésis. Se modifica el título y el apartado 1º del artículo 35, quedando redactado como sigue:**

Art. 35 Convocatoria y aplazamiento de la Junta

1. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros de la Junta con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas si es extraordinaria, utilizando, al menos, procedimientos electrónicos. A la convocatoria se adjuntará la documentación relacionada con las cuestiones enumeradas en el orden del día o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

**Diecisésis bis. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 35:**

4. Una sesión de Junta podrá ser interrumpida y aplazada hasta la fecha y hora que se indique expresamente cuando así lo aprueben los miembros presentes por mayoría simple.

**Diecisiete. Se modifica el apartado 1º del artículo 40, quedando redactado como sigue:**

1. El Director abre y cierra las sesiones de la Junta, dirige las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formula propuestas de acuerdo. También le corresponde dar por terminadas las sesiones. No podrán ser objeto de acuerdo asuntos que no figuren en el orden del día.

**Dieciocho. El artículo 46 queda redactado como sigue:**

Art. 46. Del Sistema Interno de Gestión de la Calidad.

1. Las titulaciones de grado y máster, que se imparten en el Centro, dispondrán de un Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia formado por el conjunto de agentes e instrumentos que garantizan la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad.

2. El Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la docencia del Centro se regulará por una normativa específica que desarrollará las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno al respecto. Esta normativa y sus posibles modificaciones serán aprobadas por la Junta del Centro por mayoría cualificada de dos tercios de los asistentes.

**Diecinueve. El artículo 48 queda redactado como sigue:**

1. El Director será elegido por la Junta de Escuela entre los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos al centro, y será nombrado por el Rector.

2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo. En ningún caso se podrá ostentar de forma simultánea la condición de Director del Centro con la de titular de otro órgano unipersonal de la Universidad de Zaragoza.

**Veinte. Se modifican los apartados 3º y 4º del artículo 49, quedando redactados como sigue:**

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias, se hará cargo interimamente del gobierno del centro la Comisión Permanente de la Junta de Centro, y las funciones que correspondan al Director recaerán en el profesor de dicha Comisión con mayor antigüedad como funcionario de aquéllos que reúnan los requisitos de elegibilidad.

4. La presentación de una moción de censura al Director se hará por escrito, justificando los motivos y suscrita por, al menos, una cuarta parte de los miembros de la Junta. Para que la moción de censura prospere deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros electos de la Junta. Caso de no prosperar la moción de censura sus firmantes no podrán suscribir otra en el mismo curso académico hacia la misma persona.

**Veintiuno. Se modifica el apartado 2º del artículo 52, quedando redactado como sigue:**

2. La elección del Director se realizará en sesión extraordinaria de la Junta del Centro convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

**Veintidós. El artículo 53 queda redactado como sigue:**

1. Producido el cese del Director, éste o, en su defecto, la Comisión Permanente, oída la Junta de Centro y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las elecciones indicando el plazo para el desarrollo de la campaña electoral en el que los candidatos deberán presentar los respectivos programas de actuación, y fijando el día de elección.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas, junto con su programa electoral, por escrito en el Registro del Centro en el plazo señalado en la convocatoria. La Junta Electoral hará pública las listas provisionales y definitivas de los candidatos presentados.

3. Caso de no presentarse ninguna candidatura, se declararán elegibles por la Junta Electoral del Centro a todos los profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos al Centro, estableciéndose un periodo de renuncias.

4. En el caso de que de conformidad con las normas establecidas en este artículo no se presentara candidatura alguna, el Rector designará a un Director provisional.

**Veintitrés. Se modifican los apartados 2º y 3º del artículo 54 que quedan redactados como sigue:**

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros de la Junta en primera votación. Si ninguno la alcanzará, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera y resultará elegido el que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

**Veinticuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 55 que queda redactado como sigue:**

2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, los Subdirectores, y el Profesor Secretario. Todos ellos serán profesores con dedicación a tiempo completo y actividad docente asignada en la Escuela.

**Veinticuatro bis. se añade un apartado 5 al artículo 55:**

5. Como responsable de la gestión de los servicios del Centro, el Administrador podrá formar parte del Equipo de Dirección para el análisis de aquellos temas incluidos en su ámbito de competencias.

**Veinticinco. El apartado 1 del artículo 61 queda redactado como sigue:**

1. La Delegación de estudiantes es el órgano colegiado de deliberación, consulta y, en su caso, de representación de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en el centro.

**Veintiséis. Disposición Transitoria**

Hasta que se desarrolle lo previsto en el artículo 46 del presente Reglamento, mientras exista oferta de las antiguas titulaciones previas a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Comisión de Docencia del Centro continuará desempeñando las funciones que hasta ahora le venían asignadas para cuestiones ligadas a ese ámbito.

**Veintisiete. Disposición final**

Esta modificación del Reglamento de la Escuela Politécnica Superior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

**Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del departamento de Física de la Materia Condensada.**

**REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

**TITULO PRELIMINAR**

**Artículo 1. Fines del presente reglamento.**

El presente reglamento regula la organización y funcionamiento interno del Departamento de Física de la Materia Condensada de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del Reglamento Marco de departamentos de esta Universidad.

**Artículo 2. Concepto del Departamento**

El Departamento de Física de la Materia Condensada es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas propias del área de conocimiento de Física de la Materia Condensada en los centros de la Universidad donde imparte docencia o pueda impartirla en el futuro y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de sus integrantes.

**Artículo 3. Fines del Departamento**

1. Mediante el apoyo a sus profesores, el Departamento impulsará el desarrollo de la investigación científica y apoyará la docencia superior en las materias propias de sus áreas de conocimiento y, a través de las distintas actividades organizadas por sus profesores, estará presente en la vida científica, social y cultural, de su entorno, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Departamento, a través de sus profesores, colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y sociales con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

**Artículo 4. Funciones del Departamento**

Las funciones del Departamento son:

- a) La programación, coordinación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas propias de sus ámbitos y áreas de conocimiento, de los estudios de doctorado, de las actividades y cursos de formación permanente y de especialización y postgrado; todo ello, de acuerdo con la planificación docente y procedimientos generales de la Universidad.
- b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda de los centros.
- c) La contribución al desarrollo de la labor investigadora, de transferencia y divulgación de conocimientos de su personal docente e investigador, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga, así como su óptimo aprovechamiento.
- d) El apoyo a las iniciativas docentes e investigadoras de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre las distintas áreas de conocimiento y con otras universidades.
- e) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- f) La realización de contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas, en los términos establecidos en la legislación vigente y en los Estatutos.
- g) El estímulo de la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- h) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de sus miembros, así como la colaboración en la evaluación de dichas actividades.
- i) La propuesta de dotación de personal docente e investigador y la definición de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.
- j) La supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en la que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Departamento.
- k) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el Departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.
- l) La realización de propuestas de selección y, en su caso, contratación de su profesorado.
- m) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- n) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- ñ) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asigne los Estatutos o sus normas de desarrollo.

**Artículo 5. Modificación y supresión del Departamento**

1. El Departamento podrá ser modificado o suprimido de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. El Departamento podrá hacer propuestas al Consejo de Gobierno sobre:

- a) Su modificación o supresión.
- b) Su denominación o la modificación de la misma.

**Artículo 6. Organización del Departamento**

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento son, al menos, su Consejo, su director, el secretario, el subdirector o los subdirectores.
2. El Consejo del Departamento podrá constituir secciones departamentales para coordinar la actividad docente de los profesores, que dependerán orgánicamente del Departamento.

**Artículo 7. Miembros del Departamento**

Serán miembros del Departamento:

- a) Todos aquellos de la comunidad universitaria que pertenezcan a uno de los censos establecidos en la normativa universitaria correspondiente.
- b) El personal investigador –permanente o temporal-, los becarios de investigación y el personal de administración, talleres y laboratorios de los Institutos de Investigación a los que se refiere el capítulo III del título primero de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que formen parte de los grupos de Investigación que desarrollan su trabajo en el Departamento de Física de la Materia Condensada y que, tras solicitar su adscripción, les sea concedida por el Consejo de Departamento. Dicha adscripción podrá ser anulada en cualquier momento, a petición propia o por el Consejo de Departamento.

**Artículo 8. Sede del Departamento y ubicación de la secretaría del Departamento**

1. La sede del Departamento será su domicilio a todos los efectos. Su establecimiento requerirá el acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, oídos los centros correspondientes.
2. La Secretaría del Departamento se encontrará ubicada en el centro o, en su caso, campus en el que el Departamento tenga su sede.

**Artículo 9. Coordinación con los centros, los institutos de investigación y otros servicios y estructuras universitarios**

Para la consecución de sus objetivos, el director del Departamento impulsará los mecanismos de coordinación adecuados con los decanos o directores de los centros en cuyas titulaciones imparte docencia el Departamento, con los directores de los institutos de investigación universitarios, y los grupos de investigación en los que haya presencia del personal docente e investigador adscrito al Departamento, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Departamento y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Departamento.

**Artículo 10. Recursos económicos**

1. Son recursos económicos del Departamento:
  - a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan en el presupuesto de la Universidad.
  - b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la legislación universitaria vigente.
2. El director elevará anualmente al rector un informe sobre la ejecución de su presupuesto.

**TITULO PRIMERO  
DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

**Capítulo Primero  
De la naturaleza, funciones y composición del Consejo**

**Artículo 11. Naturaleza, funciones y competencias**

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. Al Consejo de Departamento le corresponden las siguientes funciones y competencias:
  - a) Elegir al director del Departamento.
  - b) Revocar, si es el caso, al director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros.

- c) Elaborar y aprobar, cuando proceda, su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos.
- d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.
- e) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las asignaturas, sus programas y los profesores encargados de su impartición.
- f) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores.
- g) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que imparten sus profesores.
- h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al Departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos.
- i) Supervisar y prestar apoyo a la actividad docente de los profesores de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia.
- j) Proponer la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.
- k) Informar la adscripción de su personal docente e investigador a institutos universitarios de investigación y la adscripción de personal docente o investigador al Departamento.
- l) Conocer, apoyar y difundir las actividades de investigación que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad.
- m) Autorizar, cuando proceda, la celebración de los contratos a que se refieren los Estatutos y facilitar su ejecución.
- n) Participar en los procedimientos de evaluación y certificación de las actividades de la Universidad y de acreditación de las titulaciones y enseñanzas que les afecten.
- ñ) Elaborar los informes que sean de su competencia y, especialmente, los referentes a la creación de nuevos departamentos, centros, institutos universitarios de investigación u otros centros o estructuras universitarias, así como los relativos a la creación, modificación o supresión de titulaciones y de sus correspondientes planes de estudios, cuando afecten a especialidades o asignaturas de sus áreas de conocimiento.
- o) Proponer programas de doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Departamento, a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, institutos universitarios de investigación o centros.
- p) Aprobar la propuesta de presupuesto del Departamento presentada por el director.
- q) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración.
- r) Aprobar la memoria anual de actividades que presentará el director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al Departamento.
- s) Proponer el nombramiento de profesores eméritos, visitantes y colaboradores extraordinarios.
- t) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones.
- u) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales o de sus áreas de conocimiento, así como las internas dentro de un Área y entre áreas, y fijar sus competencias y funciones.
- v) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.
- w) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos y las restantes normas aplicables.

**Artículo 12. Delegación de competencias.**

La delegación por el pleno de las competencias establecidas en el artículo anterior requerirá el acuerdo expreso adoptado por una mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo asistentes a la reunión.

**Artículo 13. Composición**

El Consejo estará compuesto por:

- a) El personal docente e investigador del Departamento que sea doctor o que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios, incluyendo al personal investigador de los institutos de investigación adscrito al Departamento, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7b del presente reglamento (sector D1).
- b) Una representación del profesorado contratado no doctor a tiempo completo, a razón de uno de cada dos profesores o fracción (sector D2).
- c) Una representación del resto del personal del Departamento que sea personal docente e investigador temporal o tenga esa misma consideración, incluyendo los becarios de investigación y personal investigador temporal de los Institutos de Investigación adscritos al Departamento, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7b del presente reglamento. El número de representantes de este sector será de uno de cada cuatro integrantes del mismo o fracción (sector D3).

En todo caso, pertenecen a este sector los becarios y el personal investigador a los que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos, y que figuren en el correspondiente registro de la Universidad como adscritos al Departamento.

- d) Un representante del personal de administración y otro representante del personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento (sector D4).
- e) Una representación de los estudiantes matriculados en las asignaturas en las que imparte docencia el Departamento, en los estudios propios de más de cincuenta créditos coordinados por el Departamento o en los programas de doctorado en los que participe, incluidos aquellos en los que lo hace en concepto de tutoría de tesis doctoral, representación que supondrá el veinte por ciento del conjunto del grupo de personal docente e investigador integrante del Consejo del Departamento conforme a las reglas anteriores (sector D5).

Se asegurará al menos un representante de los estudiantes de doctorado. Cuando el número resultante del cálculo anterior tuviese parte decimal, el número de representantes de estudiantes se obtendrá añadiendo uno a la parte entera del cálculo anterior si la primera cifra decimal fuese cinco o más.

**Artículo 14. Mandato**

1. Los miembros del personal docente e investigador del Departamento que sea doctores o que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios y el personal investigador permanente doctor de los institutos de investigación adscrito al Departamento (sector D1), son miembros de pleno derecho del Consejo del Departamento.
2. La representación del personal de administración y servicios y del personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento (sector D4) se renovará cada cuatro años.
3. La representación de los estudiantes (sector D5) y del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) se renovará cada dos años.
4. Coinciendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador temporal, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal de administración y servicios y el personal de laboratorios y talleres adscritos al Departamento, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

## **Capítulo Segundo** **De la elección de los miembros del Consejo de Departamento**

**Artículo 15. Ordenación del proceso electoral**

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos, en este reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

**Artículo 16. Convocatoria electoral**

1. El director del Departamento convocará las oportunas elecciones para la renovación que proceda de los miembros del Consejo.
2. La convocatoria podrá ser independiente para cada uno de los sectores establecidos en el artículo 13 que precisan de la misma, esto es, sectores D2 a D5, ambos incluidos.
3. La convocatoria electoral contendrá el calendario y establecerá el número de puestos a cubrir en cada uno de los sectores objeto de la convocatoria. Los representantes de cada sector serán elegidos por y entre sus miembros.
4. En el caso de las elecciones del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) y del personal de administración y servicios (sector D4), la convocatoria se enviará personalmente a los interesados y podrán concentrarse en el mismo día la fecha límite de presentación de candidaturas y las correspondientes elecciones de todos estos sectores.
5. En el caso de las elecciones de estudiantes (sector D5), la convocatoria se publicará en los tablones de anuncios que el Departamento tenga en cada uno de los centros en los que imparte docencia y se comunicará a las Delegaciones de Estudiantes de los centros en los que el Departamento imparte docencia.

**Artículo 17. Censos**

1. El secretario del Departamento será el responsable de los censos que correspondan al personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) y al personal de administración y servicios (sector D4).
2. El censo electoral de los estudiantes (sector D5) será proporcionado por los administradores de los respectivos centros, para lo que contarán con la colaboración de las secciones de tercer ciclo y de estudios propios. Por lo que a la inclusión en el censo de los estudiantes matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos y en doctorado se refiere y para el caso de los estudios propios y programas de Doctorado interdepartamentales, se atenderá al Departamento que en la fecha de referencia del censo desempeñe la coordinación del estudio propio o del programa de doctorado.
3. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.
4. Un miembro de la comunidad universitaria únicamente puede pertenecer a uno de los censos del Departamento. En el caso de que pudiera figurar en más de uno de dichos censos, pertenecerá al censo que corresponda al primero de los sectores de conformidad con la ordenación establecida en el artículo 13 del presente reglamento.

**Artículo 18. Junta Electoral**

1. La Junta Electoral estará compuesta por el director del Departamento, el miembro del Consejo de Departamento perteneciente al personal docente e investigador de mayor edad, el jefe de negociado del Departamento y el secretario del Departamento, que actuará como secretario de la Junta Electoral. Para los casos de ausencia o incompatibilidad como miembro de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes.
2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Departamento la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
3. Además, la Junta Electoral del Departamento conocerá en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección del director del Departamento.
4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

**Artículo 19. Candidaturas**

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo y con indicación, en todo caso, del centro al que cada uno de los candidatos está adscrito. Cada candidato sólo podrá formar parte de una candidatura. La candidatura podrá tener un nombre identificativo que nunca deberá conducir a equívocos. Deberá ser dirigida al secretario del Departamento y se presentará en el registro de alguno de los centros en los que el Departamento imparte docencia, en la secretaría del Departamento o por cualquier procedimiento que se indique en la convocatoria. Se acompañará la aceptación

expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al integrante de la misma que así se muestre en el momento de su presentación o, en su defecto, al primero de los integrantes de la candidatura.

2. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador (sectores D2 y D3) o del sector del personal de administración y servicios (sector D4), la Junta Electoral del Departamento proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de quién debe encabezar la relación. Las renuncias de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

#### **Artículo 20. Sistema de votación**

Cada elector elegirá una de las candidaturas de su sector y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única candidatura o lista, el número de marcas no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

#### **Artículo 21. Voto anticipado**

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en un registro oficial de la Universidad o en la secretaría del Departamento, en el que se incluirán el sobre que contenga la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro o de la secretaría del Departamento. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del período de votación.

#### **Artículo 22. Mesas electorales**

La Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime convenientes. Cada mesa estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo dentro de los miembros del correspondiente censo y que no sean candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes. No obstante lo anterior, la Junta Electoral del Departamento podrá constituirse en mesa electoral.

#### **Artículo 23. Escrutinio**

Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizará el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de Departamento o, en su caso, al representante de la Junta Electoral en el centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

#### **Artículo 24. Asignación de puestos a candidaturas**

1. Para cada sector, la Junta Electoral distribuirá el número de puestos correspondiente al sector entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas.

2. Salvo que el reglamento del Departamento establezca otra cosa, a la distribución de los puestos se procederá mediante la multiplicación del número de votos obtenido por cada candidatura por el número de puestos a cubrir y su división por el número de votos válidamente emitidos a candidaturas. De los cocientes resultantes de las operaciones anteriores, las partes enteras determinarán el número de puestos asignados a cada candidatura. En su caso, el o los puestos correspondientes a las partes fraccionarias de los anteriores cocientes se distribuirán asignando dichos puestos a la mayor o mayores partes decimales de dichos cocientes. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

3. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la lista.

#### **Artículo 25. Proclamación de miembros del Consejo del Departamento**

1. La Junta Electoral de Departamento proclamará provisionalmente miembros del Consejo del Departamento a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación realizada y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. Los restantes candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. Si en la proclamación provisional de miembros del Consejo no hubiese ningún estudiante de Doctorado en el sector de estudiantes (sector D5), si es posible, se sustituiría el estudiante con menos señales de la candidatura menos votada por el estudiante de doctorado más votado.

3. La Junta Electoral realizará la proclamación definitiva de miembros del Consejo del Departamento una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

#### **Artículo 26. Pérdida de la condición de miembro del Consejo**

1. Tanto los miembros natos como los miembros elegidos del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios mantienen su condición de miembros del Consejo de Departamento mientras se encuentren en situación de activo.

2. Los miembros adscritos no elegidos del Consejo de Departamento perderán su condición de tales por cesar en su condición de miembro del Departamento.

3. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Departamento o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados. No constituye causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento el hecho de pasar a pertenecer a otro sector del Departamento distinto de aquél por el que se fue elegido, siempre que no se deje de pertenecer a este último, a no ser que se pase de ser miembro elegido a nato, en cuyo caso dicho miembro pasará a formar parte del Consejo como miembro nato y dejará vacante su puesto de miembro elegido.

c) Por finalización de su mandato, en el momento en que hayan sido proclamados los nuevos miembros del Consejo del Departamento.

#### **Artículo 27. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central**

Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, en un plazo máximo de dos días hábiles, contado a partir de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva ese recurso.

#### **Artículo 28. Coordinación**

Según indica el artículo 28 del Reglamento Marco, para un mejor desarrollo de los procesos electorales relativos a los estudiantes, el rectorado coordinará dichas elecciones de manera que la jornada electoral de todos los departamentos se celebre el mismo día, incluso con mesas electorales comunes. El secretario del centro actuará como representante de las Juntas Electorales de los departamentos y será el responsable de organizar el acto electoral correspondiente en su centro.

### **Capítulo Tercero De la actuación del Consejo de Departamento**

#### **Artículo 29. Del pleno y de las comisiones**

El Consejo del Departamento actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento.

#### **Sección Primera Del Pleno**

#### **Artículo 30. Reuniones**

1. El Consejo del Departamento se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el período lectivo.

2. El Consejo del Departamento se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el director.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros. En este último caso, la reunión de

Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la secretaría del Departamento, en la que debe indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada uno de los miembros del Consejo no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

### **Artículo 31. Convocatoria**

1. Corresponde al director convocar el Consejo del Departamento.
2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. La comunicación electrónica será válida a todos los efectos. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.
3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

### **Artículo 32. Orden del día de la convocatoria**

1. Corresponde al director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir:
  - a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
  - b) Informe sobre asuntos de interés para el Departamento.
  - c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.
  - d) Informe de los acuerdos adoptados por las comisiones en las que el Consejo del Departamento haya delegado funciones.
  - e) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.
  - f) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el director estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros en su escrito de solicitud de convocatoria del Consejo, si fueron estos miembros quienes tomaron la iniciativa de convocar.

### **Artículo 33. Asistencia, delegación de voto e invitados al Consejo del Departamento**

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos.
2. El director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.
3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.
4. Quien no pueda asistir a una sesión del Consejo de Departamento podrá delegar su voto en otro miembro del Consejo. Dicha delegación se entregará al secretario antes del comienzo de la sesión. Asimismo, quien asista a la sesión y haya de ausentarse podrá en ese momento delegar su voto en otro miembro del consejo. En cualquier caso, cada asistente a la sesión podrá ostentar como máximo una delegación de voto y éstas deberán ser emitidas tras la convocatoria de la sesión.

5. Cuando, a juicio del director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

En todo caso, el director del Departamento podrá invitar al Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

#### **Artículo 34. Constitución**

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

#### **Artículo 35. Desarrollo de las reuniones y votaciones**

1. Como su presidente, corresponde al director, o al subdirector o, en su ausencia, el miembro del consejo en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la reunión.

Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el presidente, los miembros del Consejo del Departamento podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El profesor secretario del Departamento actuará como secretario del Consejo, actuando en sustitución suya el subdirector o, en su ausencia, el miembro del consejo que designe el director. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el director, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el director.

6. Cualquier asunto que pueda surgir durante el desarrollo del Consejo del Departamento y que no aparezca explícitamente en el orden del día, podrá ser informado pero en ningún caso se adoptará decisión sobre el mismo. Éste se podrá incluir en el orden del día del siguiente o de otro Consejo del Departamento.

7. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.

8. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del director.

9. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.

10. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignen.

**Artículo 36. Actas de las reuniones**

1. De cada reunión el secretario levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.
2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.
3. Los borradores de actas de las reuniones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento. Dicha exposición tendrá lugar al menos desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el Acta correspondiente.
4. Las Actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Departamento.

**Sección Segunda  
De las Comisiones**

**Artículo 37. Composición y funcionamiento de la Comisión Permanente**

1. El Departamento creará una Comisión Permanente que como mínimo se renovará o ratificará al inicio de cada mandato del director.
2. Los miembros de la Comisión Permanente se elegirán mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno. La Comisión Permanente deberá ser representativa de la composición y estructura organizativa del Consejo y adecuada al cumplimiento eficaz de las funciones que este le haya encomendado.
3. La Comisión Permanente estará presidida por el director de Departamento y actuará de secretario de la misma el secretario del Departamento. Será designada por y entre los miembros del Consejo de Departamento, de acuerdo a la siguiente composición:
  - Dos profesores que pertenezcan a los sectores D1 y D2 considerados conjuntamente.
  - Un miembro de los sectores D3 y D5 considerados conjuntamente.
  - El jefe de negociado del Departamento.
4. La Comisión Permanente será convocada por el director del Departamento con la periodicidad que éste estime oportuno y siempre que lo soliciten un tercio de sus miembros. Las convocatorias deberán hacerse con una antelación mínima de 24 horas e incluirán el orden de día.
5. Para la válida constitución de la Comisión Permanente será necesaria la presencia de, al menos, dos tercios de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, su presidente y su secretario o las personas en las que estos deleguen.
6. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por unanimidad entre los asistentes. Bastará con que uno solo de los miembros de la Comisión Permanente lo considere oportuno para que un asunto deje de ser competencia de la Comisión Permanente y pase a ser tratado en Consejo de Departamento.

**Artículo 38. Publicidad de la actuación de las comisiones**

Los acuerdos adoptados en comisión deberán ser expuestos en los lugares determinados por el Departamento para la publicación de sus anuncios, a más tardar dos días hábiles después de la reunión, y por un plazo mínimo de siete días, para su conocimiento por los miembros del Consejo del Departamento.

**Artículo 39. Competencias de la comisión permanente**

La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros que el Consejo del Departamento le delegue expresamente, e informará al Consejo del Departamento de todos los asuntos que resuelva en la primera reunión del mismo que tenga lugar, sometiendo a su ratificación la resolución de los asuntos urgentes.

**TITULO SEGUNDO  
DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES**

**Artículo 40. Secciones departamentales**

1. A iniciativa del director del Departamento o de los propios profesores interesados, en función de las peculiaridades del Departamento y mediante acuerdo del Consejo del Departamento, podrán constituirse secciones departamentales para la coordinación de la actividad docente de profesores del Departamento, en especial, por razones de dispersión geográfica, de diversidad del Área de conocimiento o del marco en el que se imparte la docencia del Departamento. En todo caso, la constitución de una Sección departamental deberá de ser motivada e integrar a todos los profesores del Departamento cuya actividad docente se corresponda con el ámbito de actuación de la Sección departamental.
2. Las secciones departamentales carecen de toda entidad orgánica distinta a la del Departamento al que pertenecen, dependen orgánicamente de éste a todos los efectos y se integran en él, coordinándose a través del mismo.
3. Serán funciones de las secciones departamentales:
  - a) Organizar, programar y desarrollar la docencia propia de acuerdo con las directrices del Departamento.
  - b) Realizar propuestas al Consejo de Departamento sobre asuntos relacionados con la docencia de la Sección.
  - c) Cualesquier otras funciones que le asigne el Consejo del Departamento.
4. Las secciones departamentales serán coordinadas por un profesor permanente con dedicación a tiempo completo de los que la integran, elegido por los profesores de la misma Sección y nombrado por el director del Departamento. La duración del cargo de Coordinador de Sección será de cuatro años. El Coordinador designará como secretario a uno de los profesores de la Sección.
5. Las secciones departamentales, en sus reuniones, se regirán por las reglas establecidas para las reuniones del Pleno del Consejo del Departamento, con las siguientes peculiaridades:
  - a) La reunión extraordinaria convocada a instancia de una quinta parte de los miembros de la sección deberá tener lugar en el plazo de cinco días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.
  - b) La convocatoria de las reuniones ordinarias debe ser notificada con una antelación mínima de tres días, y la de las extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

**TITULO TERCERO  
DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN**

**Capítulo Primero  
Del director**

**Artículo 41. Naturaleza, funciones y competencias del director**

1. El director ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento y ostenta su representación.
2. Son funciones y competencias del director las siguientes:
  - a) Representar oficialmente al Departamento.
  - b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
  - c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
  - d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Departamento a

los que concurra.

- e) Proponer el nombramiento del secretario, subdirector o, en su caso, subdirectores, entre profesores con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del Departamento.
- g) Adoptar medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan docente del Departamento, así como realizar su seguimiento, informando de ello al Consejo y, en su caso, al vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.
- h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del Departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos o por este reglamento.

#### **Artículo 42. Requisitos de elegibilidad**

- 1. Podrá ser elegido director cualquiera de los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad que sean miembros del Departamento.
- 2. Para el desempeño del cargo de director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.
- 3. En ningún caso se podrá desempeñar de forma simultánea el cargo de director y el de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

#### **Artículo 43. Mandato**

- 1. El mandato del director tendrá una duración de cuatro años. El director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
- 2. El director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
- 3. Hasta la toma de posesión del nuevo director continuará en funciones el anterior y su equipo de dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente de las funciones que correspondan al director el profesor, distinto del censurado, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 42.

#### **Artículo 44. Suplencia**

- 1. En caso de ausencia o enfermedad del director, asumirá interinamente sus funciones el subdirector que corresponda por orden de nombramiento o en su defecto el adjunto a la dirección. Cuando el Departamento carezca de subdirectores o de un adjunto a la dirección, el director podrá designar a un profesor del Departamento que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 42. Caso de que el director no proceda a dicha designación, asumirá interinamente sus funciones el profesor del Departamento con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
- 2. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

#### **Artículo 45. Rendición de cuentas**

El director presentará anualmente al Consejo del Departamento, para su aprobación, un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e informará, asimismo, de su programa de actuación futura.

Para ello, los directores de los departamentos contarán con la colaboración del personal docente e investigador del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 134 de los Estatutos.

### **Capítulo Segundo De la elección del director**

#### **Artículo 46. Procedimiento de elección**

- 1. El director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 por el Consejo del Departamento mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. A la elección del director se procederá en reunión del Consejo del Departamento convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

#### **Artículo 47. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas**

1. Producido el cese del director, éste o el profesor que le sustituya, oída la Comisión Permanente del Consejo del Departamento y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para que el o los candidatos presenten los programas de actuación, estableciendo el sistema de voto anticipado para la primera votación y fijando el día de elección.

2. Los candidatos al puesto de director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría del Departamento en el plazo señalado en la convocatoria. El Profesor secretario del Departamento hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

#### **Artículo 48. Ausencia de candidaturas**

1. Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos a todos los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42, salvo que presenten su renuncia, y se realizará una votación previa para seleccionar a los cinco candidatos más votados, salvo que alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en dicha votación.

2. Si renunciasen todos los candidatos provisionalmente proclamados, el Rector podrá bien designar de entre los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 42 al director del Departamento, bien proponer la modificación o supresión del Departamento, designando un equipo de dirección provisional.

#### **Artículo 49. Determinación del candidato electo**

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número devotos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho numero de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera; de producirse empate, la segunda votación se celebrará entre los dos candidatos con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. En la segunda votación resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad como profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

### **Capítulo Tercero Del Equipo de Dirección**

#### **Artículo 50. Composición del Equipo de Dirección**

1. El director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por, al menos, el director, que lo presidirá, en su caso el subdirector o los subdirectores, y el secretario. Todos ellos serán profesores miembros del Departamento. Caso de que, en aplicación del apartado 2 del artículo 48, el equipo de dirección sea designado provisionalmente por el Rector, sus integrantes podrán no ser miembros del Departamento.

3. El número máximo de subdirectores se determinará según establezca el Consejo de Gobierno.

4. Los miembros del equipo de dirección serán nombrados y cesados en sus funciones por el rector a propuesta del director. Este último deberá establecer el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al rector.

5. En el caso de que no corresponda al Departamento el nombramiento de subdirector, a tenor de las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno, el director podrá nombrar un adjunto a la dirección que le asistirá

en el cumplimiento de sus funciones.

#### **Artículo 51. Los subdirectores**

1. Corresponde a los subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el director les delegue.
2. Los subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del director o cuando se produzca el cese del director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el director que los nombró permanezca en esa misma situación.

#### **Artículo 52. El secretario**

1. El secretario del Departamento será propuesto por el director entre los profesores con dedicación a tiempo completo miembros del Departamento.
2. El secretario cesará a petición propia, por decisión del director o cuando concluya el mandato del director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo secretario.
3. Corresponden al secretario las funciones siguientes:
  - a) Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo del Departamento, del director y del equipo de dirección del Departamento.
  - b) Auxiliar al director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.
  - c) Actuar como secretario del Consejo del Departamento, custodiar las Actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas Actas.
  - d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
  - e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos y el presente reglamento.

### **TITULO CUARTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO**

#### **Artículo 53. Condición de representante de estudiantes en el Consejo del Departamento**

1. Ostentan la condición de Representantes de estudiantes en el Departamento aquellos estudiantes matriculados en las asignaturas en las que imparte docencia el Departamento, en sus estudios propios con más de cincuenta créditos o en sus programas de doctorado, incluidos aquellos que lo están en concepto de tutoría de tesis doctoral, y elegidos en calidad de tales conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
2. Se perderá la condición de representante de estudiantes en el Consejo del Departamento por:
  - a) Transcurso del período de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.
  - b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer período de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados.
  - c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la secretaría del Departamento.

#### **Artículo 54. Derechos y deberes de los representantes de estudiantes**

1. Son derechos de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:
  - a) Ser considerados representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste que los han realizados a título meramente personal.
  - b) Solicitar y recibir de la dirección del Departamento la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

- c) Ser atendidos por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.
  - d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.
2. Son deberes de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:
- a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes en el Departamento y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.
  - b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.
  - c) Informar a sus representados de las actividades realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas noticias de interés para los mismos.
  - d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La iniciativa para la enmienda de este reglamento corresponde al director del Departamento o al menos a diez de sus miembros. La modificación deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los asistentes a la sesión de Consejo de Departamento en que se trate.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

***Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento del departamento de Química Física.***

## **REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA FÍSICA**

### **TITULO PRELIMINAR**

#### **Artículo 1. Fines del presente Reglamento**

El Departamento de Química Física se regirá por el presente Reglamento elaborado por su Consejo como expresión del ejercicio de su autonomía organizativa y de funcionamiento reconocido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Este Reglamento constituye su normativa propia en el marco de la Ley Orgánica de Universidades, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, constituyendo éste último, además, su normativa supletoria.

#### **Artículo 2. Concepto**

El Departamento de Química Física es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas propias del ámbito de conocimiento de la Química Física en los distintos Centros de la Universidad de Zaragoza y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado. Está integrado por el Área de conocimiento de Química Física.

#### **Artículo 3. Fines del Departamento**

1. Mediante el apoyo y estímulo a su personal docente e investigador, el Departamento de Química Física impulsará el desarrollo de la investigación científica y apoyará la docencia universitaria en los ámbitos y materias propias de su Área de Conocimiento y, a través de las distintas actividades organizadas por sus miembros, estará presente en la vida científica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Departamento, a través de sus miembros, colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y sociales con el fin de fomentar la solidaridad y el desarrollo cultural y social de todos los ciudadanos.

#### **Artículo 4. Funciones del Departamento**

Son funciones del Departamento de Química Física las que legal y estatutariamente le corresponden o pue-

dan corresponderle en el futuro, así como cualesquiera otras que sin estarle expresamente atribuidas sean necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados.

**Artículo 5. Modificación y supresión del Departamento de Química Física**

1. El Departamento de Química Física será modificado o suprimido de conformidad con lo dispuesto en los artículos correspondientes de los Estatutos de la Universidad.

2. El Departamento podrá hacer propuestas al Consejo de Gobierno sobre su modificación o supresión, así como sobre su denominación o la modificación de la misma.

**Artículo 6. Organización del Departamento**

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento son su Consejo, su Director, su Secretario y, si los hubiere, los Subdirectores. El Director podrá nombrar Adjuntos a la Dirección.

2. El Consejo del Departamento podrá constituir Secciones departamentales para la coordinación de su actividad docente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento Marco de Departamentos.

**Artículo 7. Sede del Departamento de Química Física y ubicación de la Secretaría del Departamento**

La sede del Departamento y su domicilio a todos los efectos se ubica en la Facultad de Ciencias. La Secretaría del Departamento es la unidad administrativa dotada de medios humanos y materiales adscritos a la gestión y administración de las actividades del Departamento y se encuentra en la sede del mismo.

**Artículo 8. Coordinación con los Centros, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras universitarios**

Para la consecución de sus objetivos, el Director del Departamento impulsará los mecanismos de coordinación adecuados con los Decanos o Directores de los Centros en cuyas titulaciones imparte docencia el Departamento, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación y los Grupos de investigación en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito al Departamento, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Departamento y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Departamento.

**Artículo 9. Recursos económicos**

1. Son recursos económicos del Departamento:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan en el presupuesto de la Universidad.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en la legislación universitaria vigente.

2. El Director elevará anualmente al Rector un informe sobre la ejecución de su presupuesto.

**TITULO PRIMERO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**  
**Capítulo Único**  
**De la actuación del Consejo**

**Artículo 10. Del Pleno y de las Comisiones**

El Consejo del Departamento actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento.

**Sección Primera**  
**Del Pleno**

**Artículo 11. Convocatoria**

1. Corresponde al Director convocar la reunión del Pleno del Consejo del Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Pleno del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

#### **Artículo 12. Orden del día de la convocatoria**

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir:

- a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.
- b) Informe del Director sobre asuntos de interés para el Departamento.
- c) En su caso, ratificación de los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en sesión extraordinaria.
- d) Cuestiones sobre las que el Consejo deba adoptar acuerdos.
- e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo incluirá exclusivamente las cuestiones que el Director estime, si fue él quien tomó la iniciativa de convocarlo. Incluirá el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros en su escrito de solicitud de convocatoria del Consejo, si fueron estos miembros quienes tomaron la iniciativa de convocar.

#### **Artículo 13. Asistencia, delegación de voto e invitados**

1. Sólo podrán participar en las sesiones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

3. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo.

4. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto. En todo caso, el Director del Departamento podrá invitar al Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

5. El Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

#### **Artículo 14. Constitución**

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

#### **Artículo 15. Desarrollo de las reuniones y votaciones**

1. El Director del Departamento, el Subdirector en quien delegue o, en defecto de este último, el Adjunto o el Secretario, por delegación del Director, presidirá la reunión del Consejo, abriendo y cerrándola, dirigiendo las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formulando, en su caso, propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión per-

turba el desarrollo normal de la reunión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros del Consejo del Departamento podrán presentar las propuestas que consideren oportunas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El Profesor Secretario del Departamento actuará como secretario del Consejo. En su ausencia, actuará en su sustitución el Subdirector o Adjunto designado por el Presidente. De no haber Subdirectores ni Adjuntos, el Presidente podrá designar un profesor a tiempo completo miembro del Consejo que actúe como Secretario. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El Secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada de la del Director hasta la más próxima, pasando a votar en último lugar la presentada por el Equipo Directivo. En caso de que más de una propuesta tenga más votos a favor que en contra, se votará siguiendo el mismo procedimiento hasta que queden únicamente dos propuestas y se concluirá votando entre ellas.

6. Las votaciones podrán ser:

- a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.
- b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.
- c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando se produzca el asentimiento de los miembros del Pleno o cuando, realizada la pertinente votación, el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

8. Tras la votación, el Secretario proclamará el resultado que se alcance.

9. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

10. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la aprobación del Acta en que se consignen.

#### **Artículo 16. Actas de las reuniones**

1. De cada reunión el secretario levantará Acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el Acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el Secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará antes de finalizar la reunión (en cuyo caso el Secretario dará lectura de las mismas al pleno del Consejo) o al finalizar esta, en el plazo que señale el Secretario. En ambos casos se incluirá copia del escrito en el Acta o se hará constar su contenido en la misma. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en Acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de las Actas de las reuniones celebradas serán remitidos para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento con la notificación de la convocatoria de la reunión en la cual deba, en su caso, aprobarse dicha Acta. Sin perjuicio de lo anterior, una copia del borrador de cada Acta quedará

depositada en la Secretaría del Departamento desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la referida reunión del Consejo de Departamento.

4. Las Actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante su depósito en la Secretaría del Departamento.

## **Sección Segunda De las Comisiones**

### **Artículo 17.- Comisión Económica del Departamento de Química Física.**

1. La Comisión Económica del Departamento de Química Física estará formada por cuatro miembros: el Secretario del Departamento y tres profesores permanentes del Departamento. De éstos últimos, dos profesores estarán destinados en la Facultad de Ciencias y el tercero podrá pertenecer a otro de los Centros en los que el Área tuviera profesorado destinado, en su caso.

2. Son funciones de la Comisión Económica:

- a) Presentar cada año a los miembros del Departamento, tan pronto como sea posible, el desglose del presupuesto del Departamento, incluyendo el detalle de las asignaciones a los distintos centros según los mismos criterios utilizados por el Vicerrector competente para las asignaciones a los Departamentos.
- b) Informar favorablemente, si procede, los gastos a pagar con las asignaciones presupuestarias u otros recursos del Departamento previamente a su envío a la firma del Director. El informe favorable requerirá la mayoría de los miembros de la Comisión.
- c) Supervisar que los gastos se correspondan con las "Directrices para el funcionamiento de las Comisiones Económica y de Prácticas del Departamento de Química Física" o, en caso necesario, con las recibidas desde la Dirección del Departamento. Las "Directrices para el funcionamiento de las Comisiones Económica y de Prácticas del Departamento de Química Física" deberán ser aprobadas por el Consejo del Departamento.
- d) Asesorar a la Comisión de Prácticas en la planificación del gasto docente.
- e) Elevar a la dirección del departamento propuestas de modificaciones pertinentes del documento "Directrices para el funcionamiento de las Comisiones Económica y de Prácticas del Departamento de Química Física", para la adaptación y mejora del mismo en caso necesario.

3. Elección de la Comisión Económica del Departamento de Química Física

- a) La Comisión Económica del Departamento de Química Física será elegida por el Consejo de Departamento mediante sufragio libre, igual, directo y secreto.
- b) Los interesados presentarán su candidatura por escrito en la Secretaría del Departamento durante un periodo de dos días hábiles establecido por el Director, cerrándose el plazo de presentación de candidaturas a las 15:00 horas del segundo día. El Secretario del Departamento hará pública la lista de candidatos presentados antes del fin del día hábil siguiente al cierre del plazo de presentación.
- c) En un plazo no superior a seis días lectivos a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista de candidatos se celebrará un Consejo de Departamento en el que tendrá lugar la elección. Durante este plazo se podrá ejercitar el voto anticipado mediante presentación en la Secretaría del Departamento de un sobre que contenga una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del votante y un sobre con la papeleta de voto. Este último sobre y la papeleta de voto han de ser idénticos a los que se utilizarán en la votación. Los votos anticipados se custodiarán en la Secretaría del Departamento hasta el momento de la elección. El periodo para ejercitar el voto anticipado terminará a las 9:00 h del día de la elección.
- d) Cada elector podrá votar a un máximo de 2 candidatos.
- e) Los resultados se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento, lo que supondrá la proclamación de los miembros de la comisión.

4. El mandato de la Comisión Económica tendrá una duración de tres años, debiéndose convocar la elección dentro del último mes de vigencia de la misma.

5. En caso de renuncia de alguno de los miembros o de pérdida de alguna de las condiciones que le dieron acceso a la Comisión se procederá a una elección parcial, teniendo en este caso la representación una duración igual al periodo que reste para renovar la Comisión completa.
6. La Comisión Económica se reunirá al menos una vez al mes en periodo lectivo, salvo que no haya facturas o no se puedan pagar por estar cerrado el ejercicio económico. En cualquier caso, se garantizará que el informe sobre los gastos esté a tiempo para hacer frente al pago de los que se hayan presentado correctamente en tiempo y forma.
7. Dado el carácter de los acuerdos de esta Comisión, no se dará publicidad a los mismos, estando la información disponible para los miembros del Consejo en la Secretaría del Departamento o en la propia Comisión

#### **Artículo 18.- Comisión de Prácticas del Departamento de Química Física**

1. La Comisión de Prácticas estará compuesta por el Director del Departamento o un miembro del Equipo de Dirección en quien delegue, el Secretario, los coordinadores de prácticas de las asignaturas del Departamento, un miembro del personal de laboratorio y tantos profesores más como sea necesario para que todas las asignaturas con docencia práctica reglada y todos los Centros en los que imparte docencia de este tipo el Departamento de Química Física cuenten con al menos un representante. El Director podrá invitar a otros miembros del Consejo si lo considera necesario. El Director del Departamento o un miembro del Equipo de Dirección en quien delegue actuará como Presidente de la Comisión. El Secretario del Departamento actuará como Secretario.

2. El Consejo de Departamento nombrará los coordinadores de prácticas de las asignaturas y establecerá, en su caso, el reconocimiento de su labor.

3. Son funciones de la Comisión de Prácticas:

- a) Planificar la adquisición de material docente, oída la Comisión Económica y con arreglo a las "Directrices para el Funcionamiento de las Comisiones Económica y de Prácticas del Departamento de Química Física".
- b) Elevar a la dirección del departamento propuestas de modificaciones pertinentes del documento "Directrices para el funcionamiento de las Comisiones Económica y de Prácticas del Departamento de Química Física", para la adaptación y mejora del mismo en caso necesario.

4. La Comisión de Prácticas será convocada por la Dirección del Departamento al menos dos veces al año, una a principio y otra a final de curso.

5. Los acuerdos en esta Comisión requerirán una mayoría de al menos dos tercios de los asistentes. En caso contrario se convocará una reunión del Consejo del Departamento.

6. Los acuerdos quedarán en la Secretaría del Departamento a disposición de sus miembros.

### **TÍTULO SEGUNDO DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN**

#### **Capítulo Primero Del Director**

##### **Artículo 19. Naturaleza, funciones y competencias del Director**

1. El Director ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento y ostenta su representación, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento Marco de Departamentos.

2. Entre sus funciones se encuentra el proponer al Rector el nombramiento del Secretario y, en su caso, del Subdirector o Subdirectores, así como el nombramiento de Adjunto o Adjuntos a la Dirección, entre profesores miembros del Departamento con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.

3. Los requisitos de elegibilidad, la duración y condiciones de su mandato y el procedimiento de elección serán los indicados en la normativa supletoria.

4. En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector o Adjunto que corresponda por orden de nombramiento. Si el Departamento carece de Subdirectores y Adjuntos,

el Director podrá designar a un profesor del Departamento que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa vigente. Caso de que el Director no proceda a dicha designación, asumirá interinamente sus funciones el profesor del Departamento con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Zaragoza o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor, siempre que reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en la normativa vigente. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente un nuevo proceso electoral.

## **Capítulo Segundo Del Equipo de Dirección**

### **Artículo 20. Composición del Equipo de Dirección**

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.
2. El Equipo de Dirección estará integrado por el Director, que lo presidirá, el Secretario y, si los hubiere, los Subdirectores.
3. El Secretario del Departamento será propuesto por el Director entre los profesores con dedicación a tiempo completo miembros del Departamento. El Secretario cesará a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario. Corresponden al Secretario las funciones indicadas en la normativa vigente.
4. Corresponde a los Subdirectores y Adjuntos la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el Director les delegue.
5. Los Subdirectores y Adjuntos cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

### **Disposición Adicional. Procedimiento de reforma del Reglamento del Departamento de Química Física**

La modificación del Reglamento del Departamento de Química Física seguirá el procedimiento previsto para la adopción de acuerdos por el pleno, requiriéndose un quórum de asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Para la aprobación de las modificaciones se requerirá una mayoría de votos a favor de al menos dos tercios de los asistentes a la reunión.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

---

### ***Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios para el curso 2013-14.***

La Universidad de Zaragoza desarrolla desde hace varias décadas uno de sus cometidos docentes consistente en la oferta e impartición de diplomas y títulos propios, tal y como se recoge en el artículo 106 de sus Estatutos.

El acuerdo de 7 febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta normativa, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de Títulos Propios para el curso 2013-14:

### **NUEVOS ESTUDIOS PROPIOS PARA EL CURSO 2013-2014**

**Máster Propio en Acupuntura**

Órgano coordinador: Departamento de Anatomía e Histología Humanas

Fecha aprobación órgano coordinador: 12 de Abril de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Juan Antonio Vecino Ferrer

Número de créditos: - Necesarios 63 - Ofertados 63

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 80.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

01.- Historia de la Medicina Tradicional China y la Acupuntura. Definición 0.5 cr.-

02.- Teorías básicas de la Medicina Tradicional China 2 cr.-

03.- Material y Técnica de la Acupuntura 2.7 cr.-

04.- Meridianos y Puntos 10. cr.-

05.- Otras Técnicas Terapéuticas 2.3 cr.-

06.- Miscelánea I 0.9 cr.-

07.- Prácticas I 10.6 cr.-

08.- Bases Anatomo-fisiológicas y Mecanismos de Acción de la Acupuntura 1 cr.-

09.- Etiología 1 cr.-

10.- Patogenia 0.5 cr.-

11.- Diagnóstico en M.T.Ch. 2.5 cr.-

12.- Diferenciación de los Síndromes 4.5 cr.-

13.- Introducción General al Tratamiento Acupuntural 1.2 cr.-

14.- Enfermedades susceptibles de ser tratadas en Acupuntura 5.2 cr.-

15.- Tratamiento de Dolor y Acupuntura 2.8 cr.-

16.- Miscelánea II 1.3 cr.-

17.- Prácticas II 11 cr.-

18.- Proyecto Final 3 cr.-

- Asignaturas optativas

**Máster Propio en Auditoría**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: DELOTTE&TOUCHE ESPAÑA, S.L., CGM AUDITORES, S.L., IBER AUDITORES, S.L., VAL AUDITORES ASOCIADOS, S.R.C., RRHH DE KPMG RECURSOS, S.A., JLC SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES, MOORE STEPHENS L.P., S.L., VILLALBA ENVÍD Y CIA AUDITORES, S.L.P., LAES NEXIA&CASTILLERO AUDITORES, S.L., PLANCONTROL AUDITORES Y CONSULTORES, S.L., PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., EYEE ESTUDIOS EMPRESARIALES, A.I.E, POSTIGO AUDITORES, S.L.P., AUDIISPANIA GRANT THORNTON S.L.P., AUREN AUDITORES, S.L., BDO AUDITORES, S.L., FIDES AUDITORES, S.L., ORTÍN SALVADOR Y ASOCIADOS, S.L.P.

Director: Vicente Condor López

Número de créditos: - Necesarios 64 - Ofertados 84

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Módulo 1, 3 y 4 4.300 euros, Matrícula curso completo 5.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.000 euros

Importe total del presupuesto: 99.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 22 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 1. Auditoría de cuentas 18 cr.-

Módulo 2. Marco Normativo de la Información Financiera I 9 cr.-

Módulo 3. Marco Normativo de la Información Financiera II 9 cr.-

Módulo 4. Otras Materias Contables 6 cr.-

Módulo 5. Materias Jurídicas 12 cr.-

Módulo 6. Otras Materias 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

Módulo 7. Prácticas en firmas de auditoría 20 cr.-

### **Máster Propio en Bases de Datos e Internet**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias

Fecha aprobación órgano coordinador: 18 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Eladio Domínguez Murillo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.750 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.750 euros

Importe total del presupuesto: 28.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Acceso a Bases de Datos: Oracle SQL \*Plus 1 cr.-

Aplicaciones Internet: XHTML, CSS 1 cr.-

Computación en Internet del Futuro 2 cr.-

Computación Ubicua 2 cr.-

Diseño de Bases de Datos: DB-Main 1 cr.-

Introducción a los Agentes y Agentes Móviles 1 cr.-

Programación Orientada a Objetos: Java 3 cr.-

Proyectos Informáticos 42 cr.-

Taller sobre Programación Distribuida, Servicios Web y SOA 2 cr.-

Taller sobre XML 2 cr.-

Técnicas de Análisis y Diseño 1 cr.-

Tecnologías Java EE para el desarrollo Web 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Máster Propio en Climatización y Eficiencia Energética**

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: GRUNDFOS S.A., TROX España S.A., ATECYR (Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración)

Director: Carlos Miguel Monne Bailo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.200 euros

Importe total del presupuesto: 52.000 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40  
Matrícula por módulos sueltos: Si  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Módulo 1: Fundamentos 2.5 cr.-  
Módulo 10: Certificación energética edificios 6.8 cr.-  
Módulo 11: Gestión de proyectos de instalaciones de climatización 2 cr.-  
Módulo 12: Mantenimiento, auditorías e inspecciones periódicas 2 cr.-  
Módulo 13: Proyecto de climatización de un edificio 5 cr.-  
Módulo 14: Proyecto de certificación energética de un edificio 9.7 cr.-  
Módulo 2: Normativa sobre climatización 2.5 cr.-  
Módulo 3: Reglamentación energética en los edificios 5 cr.-  
Módulo 4: Construcción y envolvente 2 cr.-  
Módulo 5: Demanda energética 2.5 cr.-  
Módulo 6: Sistemas y tecnología de la producción de frío y calor 8 cr.-  
Módulo 7: Sistemas de climatización 5.5 cr.-  
Módulo 8: Análisis energético de las instalaciones en la edificación 4.5 cr.-  
Módulo 9: Eficiencia energética en edificios 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Otros títulos que se pueden obtener: Diploma de Especialización en Ingeniería de Climatización. Diploma de Especialización en Certificación Energética de Edificios.

#### **Máster Propio en Clínica de Pequeños Animales-I**

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria  
Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza  
Director: María José Martínez Sañudo  
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 132  
Modalidad: Presencial  
Precio matrícula: 265 euros - Importe matrícula estudio completo: 265 euros  
Importe total del presupuesto: 1.590 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 6 - Máximo: 10  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Facultad de Veterinaria  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Medicina Interna 6 cr.-  
Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología 6 cr.-  
Pruebas Diagnósticas Complementarias 6 cr.-  
Urgencias, cuidados intensivos y hospitalización 6 cr.-

- Asignaturas optativas:  
Rotatorio Clínico 1 36 cr.-  
Rotatorio Clínico 2 36 cr.-  
Rotatorio Clínico 3 36 cr.-

**Máster Propio en Clínica de Pequeños Animales II**

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: María Carmen Aceña Fabián

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 260 euros - Importe matrícula estudio completo: 260 euros

Importe total del presupuesto: 1.560 euros

Número de alumnos: Mínimo: 6 - Máximo: 8

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

El turno de guardia 12 cr.-

Especialidades médico-quirúrgicas 32 cr.-

Técnicas quirúrgicas 16 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Clínica Equina**

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Veterinarios Especialistas en Equidos, SL, Yeguada Dehesa Milagro, Yeguada San Antonio, Centro de Cría Caballar del Ministerio de Defensa de Zaragoza, Enrique Santos de las Heras (Herrador profesional), Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, Cátedra Bantierra-Ruralia, Departamento de Patología Animal

Director: Francisco José Vázquez Bringas

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 262,50 euros - Importe matrícula estudio completo: 262,50 euros

Importe total del presupuesto: 525 euros

Número de alumnos: Mínimo: 2 - Máximo: 5

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Asistencia y Guardias Hospitalarias 33 cr.-

Integración en Clínica Equina 6 cr.-

Prácticas Externas Clínica Equina 15 cr.-

Trabajo Fin de Máster 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Coloproctología (Cirugía Colorectal y del Suelo de la Pelvis)**

Órgano coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: José Manuel Ramírez Rodríguez

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: 2.800 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.800 euros

Importe total del presupuesto: 22.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo I.- Anatomía, fisiología y medios de exploración 12 cr.-

Módulo II.- Enfermedades ano-rectales y suelo de la pelvis 12 cr.-

Módulo III.- Enfermedades inflamatorias, infecciosas y vasculares 12 cr.-

Módulo IV.- Enfermedades premalignas y cáncer 12 cr.-

Módulo V.- Otras enfermedades y cuidados del paciente 12 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Máster Propio en Comunicación de Empresa y Publicidad**

Órgano coordinador: Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Fecha aprobación órgano coordinador: 22 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: AMAPA

Director: Josefina María Yolanda Polo Redondo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.980 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.980 euros

Importe total del presupuesto: 74.700 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Fundamentos de Marketing 14 cr.-

La Comunicación de Empresa 16.8 cr.-

La Comunicación Publicitaria 13.6 cr.-

Talleres / Visitas / Conferencias 5.6 cr.-

Trabajo Fin de Máster 10 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Máster Propio en Diseño y Desarrollo de Componentes de Plástico Inyectado**

Órgano coordinador: Departamento de Ingeniería Mecánica

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Jorge Aisa Arenaz

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.645 euros- Importe matrícula estudio completo: 2.645 euros

Importe total del presupuesto: 26.450 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 18

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

- 01-Diseño mecánico con materiales plásticos 6 cr.-
- 02-Caracterización y comportamiento de los materiales termoplásticos 4.5 cr.-
- 03-Otras técnicas de procesamiento de materiales plásticos 3 cr.-
- 04-Tecnología y equipamiento de inyección 3 cr.-
- 05-Moldes y utillajes en inyección 6 cr.-
- 06-Tecnologías avanzadas en el ámbito de la inyección de plástico 3 cr.-
- 07-Entorno industrial, gestión y calidad en proyectos con materiales plásticos 4.5 cr.-
- 08-Diseño reológico asistido por ordenador 3 cr.-
- 09-Iniciación profesional: puesta a punto de molde y proceso 4.5 cr.-
- 10-Prácticas en Empresa 12 cr.-
- 11-Proyecto Fin de Master Propio 10.5 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Educación y Desarrollo Rural**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Pilar Abos Olivares

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 1.300 euro - Importe matrícula estudio completo: 1.300 euros

Importe total del presupuesto: 19.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

- 1.1. Territorio, desarrollo y educación 6 cr.-
- 1.2.- Metodologías de investigación aplicadas al ámbito sociocultural rural 4 cr.-
- 2.1.- Aspectos didácticos y organizativos de la escuela rural 18 cr.-
- 2.2.- Metodología de investigación educativa 4 cr.-
- 3.1. El papel de la escuela en el desarrollo territorial 6 cr.-
- 3.2.- Investigación aplicada a la innovación y desarrollo territorial 4 cr.-
- 4.- Modelos de investigación socioeducativa 12 cr.-
- 5.-Trabajo fin de master 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

Otros Títulos que se pueden obtener: Diploma de Especialización en Educación y Desarrollo Rural

**Máster Propio en Etiología Clínica y Bienestar en Animales de Compañía**

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto Micromat, Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza

Director: Silvia Carmen García-Belenguer Laita

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: 3.490 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.490 euros

Importe total del presupuesto: 104.700 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 80

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1. Introducción y conducta normal del perro y el gato 6 cr.-

10. Antrozoología: la mascota en la sociedad 4 cr.-

11. Casos clínicos y caso final Master 6 cr.-

2. Enfermedad y conducta. Uso de Terapias Biológicas. 4 cr.-

3. Inteligencia animal y principios básicos de aprendizaje 6 cr.-

4. Problemas de comportamiento en el perro y en el gato I 7 cr.-

5. Problemas de comportamiento en el perro y en el gato II 7 cr.-

6. Problemas de comportamiento en el perro y en el gato III 6 cr.-

7. Medicina Preventiva del comportamiento: el animal y su entorno 4 cr.-

8. Problemas de comportamiento en animales exóticos 4 cr.-

9. Bienestar animal y legislación en etología clínica 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Fisioterapia Manual Ortopédica. O.M.T.**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Asociación Española de Terapia Manual Ortopédica. OMT-España, IFOMPT.

Director: José Miguel Tricás Moreno

Número de créditos: - Necesarios 120 - Ofertados 120

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 1º curso 2.000 euros, 2º curso 2.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros

Importe total del presupuesto: 144.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 36 - Máximo: 80

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Facultad de Ciencias de la Salud

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Biomecánica y Metodología de la Terapia Manual 4 cr.-

Exploración por la imagen en Fisioterapia Manual I 2 cr.-

Exploración por la imagen en Fisioterapia manual II 2 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Inferior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Columna Superior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Inferior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Aplicada. Extremidad Superior 4 cr.-

Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Inf./Tronco inf 6 cr.-

Fisioterapia Manual Avanzada Ext.Sup./Tronco sup 6 cr.-

Fisioterapia Manual Entrenamiento-Rehabilitación 5 cr.-

Fisioterapia Manual HVLA Ext.Inf/Tronco Inferior 6 cr.-

Fisioterapia Manual HVLA Ext.Sup/Tronco Sup. 6 cr.-

Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-1 15 cr.-

Fisioterapia Manual. Prácticas Clínicas-2 12 cr.-

Gestión y Administración en Fisioterapia Manual 3 cr.-

Historia y Fundamentos de la Terapia Manual 2 cr.-  
Metodología de Investigación 6 cr.-  
Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-1 5 cr.-  
Razonamiento Clínico y Práctica Basada en la Evidencia-2 4 cr.-  
Trabajo de Investigación en Fisioterapia Manual 20 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Formación Pedagógica y Didáctica para Profesorado Técnico de FP**

Órgano coordinador: Facultad de Educación  
Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón  
Director: Jacobo José Cano De Escoriaza  
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 62  
Modalidad: Semipresencial  
Precio matrícula: 1.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.200 euros  
Importe total del presupuesto: 36.000 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 60  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Facultad de Educación  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Aprendizaje y desarrollo de la personalidad 6 cr.-  
Aprendizaje y Enseñanza 10 cr.-  
Innovación docente e iniciación a la investigación educativa 4 cr.-  
Orientación Profesional 6 cr.-  
Practicum 16 cr.-  
Procesos y contextos educativos 6 cr.-  
Sociedad, Familia y Educación 4 cr.  
Trabajo final de estudios 6 cr.-

-Asignaturas optativas:

Didáctica específica para Formación Profesional 2 cr.-  
Didáctica específica para enseñanzas deportivas 2 cr.-

**Máster Propio en Gestión de la Innovación**

Órgano coordinador: Facultad de Economía y Empresa  
Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Instituto Tecnológico de Aragón, CDTI, FUNDACIÓN COTEC  
Director: Jesús José Gutiérrez llarduya  
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60  
Modalidad: Semipresencial  
Precio matrícula: 3.950 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.950 euros  
Importe total del presupuesto: 39.500 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 25  
Matrícula por módulos sueltos: Si  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Facultad de Economía y Empresa  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Aspectos Clave de la Innovación 9 cr.-  
La gestión de la Innovación 28 cr.-  
La Innovación en la empresa 23 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Gestión de Políticas y Proyectos Culturales.**

Órgano coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Ad Hoc Gestión Cultural, Amapola Films, Editorial PRAMES, Embocadura, Festival SONAR (Barcelona), Galería Antonia Puyó, Galería Spectrum Sotos, Grávalos & Dimonte Arquitectos, Jesús Moreno & Asociados (Madrid), La Fábrica (Barcelona), Librería Cálamo, Mira Editores, Producciones Che y Moche, Teatro Arbolé, Teatro de la Estación, Teatro de las Esquinas (Teatro del Temple), Asociación de Investigación y Especialización sobre Temas Iberoamericanos - AIETI (Madrid), Casa de la Música Popular de Mataró, Cátedra UNESCO de Políticas

Culturales y Cooperación de la Universidad de Girona, Centre d'Art La Panera (Lleida), Centro de Arte y Naturaleza – CDAN (Huesca), Centro de Historias, Centro del Libro de Aragón, Centro Joaquín Roncal (Fundación CAI-ASC), Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació de la Generalitat de Catalunya, El Túnel del Oliver (Ayuntamiento de Zaragoza), FAPAR, Festival Periferias (Servicio de Programas Culturales del Ayuntamiento de Huesca), Filmoteca de Zaragoza, Fundación Amantes de Teruel, Fundación Goya en Aragón, Fundación Interarts (Barcelona), Fundación Rey Ardid, Institución Fernando el Católico, Museo Pablo Serrano – IAACC, Observatorio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, Patronato Municipal de Cultura y Turismo de Andorra (Teruel), PROCURA - Profesionales de la Cultura en Aragón, Réseau en Scène Languedoc-Roussillon (Montpellier), Servicios Culturales de la Comarca Ribera Baja del Ebro, Servicios Culturales de la Diputación Provincial de Zaragoza, Servicios Culturales del Ayuntamiento de Alcañiz, Teatro del Mercado, Teatro de la Abadía (Madrid), Teatro Principal, Institución Fernando el Católico, Multilateral - Asociación Aragonesa para la Cooperación Cultural,

Director: María Ángeles Naval López

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 3.600 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.600 euros

Importe total del presupuesto: 72.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Sí

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Artes Escénicas y Música 6 cr.-  
Artes Visuales 3 cr.-  
Cine y Creación Audiovisual 3 cr.-  
Cultura y Políticas Culturales 4 cr.-  
El Libro y las Letras. Economía del idioma español 3 cr.-  
La Cooperación Cultural 3 cr.-  
Módulo Transversal de Actividades Complementarias y Prácticas de Campo 4 cr.-  
Módulo Transversal de Contenidos Instrumentales y Orientación Profesional 4 cr.-  
Planificación y Gestión de Organizaciones y Proyectos Culturales (I) 4 cr.-  
Planificación y Gestión de Organizaciones y Proyectos Culturales (II) 4 cr.-  
Prácticas externas 10 cr.-  
Trabajo fin de Máster 12 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Gestión de Proyectos Socioeducativos**

Órgano coordinador: Departamento de Ciencias de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 22 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto de Educación y Políticas Sociales de Aragón (I.E.P.S.A.), Fundación Tripartita (en estudio)

Director: Fernando Sabirón Sierra

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line/Semipresencial

Precio matrícula On line: 3.000 euros, Semipresencial 2.000 euros. Importe matrícula estudio completo: On line: 3.000 euros, Semipresencial 2.000 euros.

Importe total del presupuesto: 30.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Ciencias de la Educación

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

I. Los referentes teórico-epistemológicos de la acción socioeducativa 10 cr.-

II. Diseño y evaluación de programas y proyectos socioeducativos 10 cr.-

III. Desarrollo y gestión de proyectos socioeducativos 30 cr.-

IV. Prácticum 5 cr.-

V. Trabajo de fin de máster 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Gestión del Diseño**

Órgano coordinador: Facultad de Economía y Empresa

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón

Director: Eva María Martínez Salinas

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.490 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.490 euros

Importe total del presupuesto: 71.840 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 24

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Comportamiento de la demanda: cliente/usuario 1.2 cr.-

Conferencias y visitas 3.6 cr.-

Creatividad 3.6 cr.-

Estrategia de diseño y organización 4.2 cr.-

Estrategia de marketing 2.4 cr.-

Gestión de la innovación 2.4 cr.-

Gestión del proyecto de diseño 3 cr.-

Identidad e imagen corporativa y de marca 2.8 cr.-

Investigación de mercados 2 cr.-

Modelos de gestión del diseño. El proyecto DISEÑA 2.8 cr.-

Organización y estrategia 2 cr.-

Planificación y dirección estratégica 4 cr.-

Producto 5.2 cr.- Servicio 2.8 cr.-

Trabajo fin de Máster 18 cr.-

-Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Gestión Fluvial Sostenible y Gestión Integrada de Aguas**

Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior

Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Universidad Internacional de Andalucía, Tecnomá, CETAQUA- Centro Tecnológico del Agua, Agencia Vasca del Agua

Director: Pedro Arrojo Agudo

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 4.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.500 euros

Importe total del presupuesto: 45.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Caso Práctico 1 4 cr.-

Caso Práctico 2 4 cr.-

Caso Práctico 3 4 cr.-

Caso Práctico 4 4 cr.-

Ecología Política y Gestión de Aguas 4 cr.-

Ecosistemas acuáticos continentales y aguas de transición 4 cr.-

El agua en la agricultura en el nuevo marco europeo 4 cr.-

El agua en medio urbano 4 cr.-

El ciclo hidrológico 4 cr.-

Enfoques integrados en la gestión y planificación del Agua 4 cr.-

Nuevos enfoques institucionales y jurídicos. 4 cr.-

Proyecto Fin de Máster 12 cr.-

Valores Productivos y nuevos enfoques de gestión Económica 4 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Gestión Internacional y Comercio Exterior, Máster in International Management and Foreign Trade**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: ARAGON EXTERIOR, BARRABES, BSH Electrodomésticos España, Cámara de Comercio de Zaragoza, CHOCOLATES LACASA, FIBERCOM, GRUPO CARRERAS, IMAGINARIUM, OPEL ESPAÑA, PIKOLIN, SAICA, ZEU INMUNOTEC, TAIM-TFG, CERTEST BIOTEC, GRUPO PLAZA, TELEFÓNICA

Director: José Antonio Lainez Gadea

Número de créditos: - Necesarios 63.50 - Ofertados 77

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.000 euros

Importe total del presupuesto: 110.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 22 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:
  - I. Economía Internacional 2.4 cr.-
  - II. Derecho Internacional 2.4 cr.-
  - III. Marketing Internacional 1.8 cr.-
  - IV. Finanzas Internacionales 2.4 cr.-
  - IX. Habilidades Directivas en un Contexto Internacional 3.8 cr.-
  - Prácticas en Empresa o Tesis de Máster 20 cr.-
  - V. Información Financiera Internacional I 2.4 cr.-
  - VI. Negociación Internacional 1.8 cr.-
  - VII. Comercio Exterior Básico 6 cr.-
  - VIII. Tecnologías Aplicadas a la Gestión Internacional 2.4 cr. -
  - X. Conferencias y Seminarios 4.6 cr.-

- Asignaturas optativas:
  - CE. Comercio Exterior Superior 13.5 cr.-
  - GI Gestión Internacional de la Empresa 13.5 cr.-

### **Máster Propio en Ingeniería de los Recursos Hídricos**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: María Pilar García Navarro

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 2.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.100 euros

Importe total del presupuesto: 14.700 euros

Número de alumnos: Mínimo: 7 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:
  - Aspectos económicos de los usos del agua 2 cr.-
  - Calidad de agua y tratamiento de fangos 9 cr.-
  - El agua en la agricultura 6 cr.-
  - El marco legal de los usos del agua 3 cr.-
  - Fundamentos de hidrodinámica 8 cr.-
  - Fundamentos de hidrología 8 cr.-
  - Proyecto fin de master 10 cr.-
  - Redes de distribución y drenaje 7 cr.-
  - Sistemas fluviales 7 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Máster Propio en Ingeniería de Tuberías**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Javier Amadeo Blasco Alberto

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: 6.350 euros - Importe matrícula estudio completo: 6.350 euros

Importe total del presupuesto: 127.000 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
(1) Fundamentos 6.2 cr.-  
(2) Técnicas de expresión gráfica 12.1 cr.-  
(3) Tecnología de tuberías 5.1 cr.-  
(4) Tecnología de equipos 3.3 cr.-  
(5) Diseño según el proceso o sistema 2.8 cr.-  
(6) Códigos y normas. Organización del trabajo 2.5 cr.-  
(7) Diseño de plantas petroquímicas y de energía 4.4 cr.-  
(8) Análisis de tuberías y soportes 7.9 cr.-  
(9) Proyecto fin Máster 15.7 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Intervención Familiar y Sistémica**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: ASOCIACIÓN ARAGONESA DE TERAPIA FAMILIAR, AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, Centro de atención a Drogodependencias, CENTRO SOLIDARIDAD, COMARCA DEL ARANDA, COMARCA TARA-ZONA MONCAYO, FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, FUNDACIÓN REY ARDID, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO: Unidad de media estancia, IASS Área de atención al menor en conflicto, Otros gabinetes Privados de Atención Terapéutica  
Director: María Dolores de Pedro Herrera  
Número de créditos: - Necesarios 61 - Ofertados 61  
Modalidad: Presencial  
Precio matrícula: 4.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.000 euros  
Importe total del presupuesto: 100.000 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 25 - Máximo: 31  
Matrícula por módulos sueltos: Si  
Duración: 2 cursos académicos  
Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Diagnóstico individual y sistémico 2 cr.-  
El equipo terapéutico 2 cr.-  
Entrenamiento en habilidades de entrevista familiar, institucional y de redes 2 cr.-  
Entrenamiento en técnicas sistémicas para promover el cambio, I 4 cr.-  
Entrenamiento en técnicas sistémicas para promover el cambio, II. 2 cr.-  
Ética, deontología y aspectos legales 2 cr.-  
Familia, cultura y sociedad 4 cr.-  
Intervención y aplicación en contextos específicos, I 6 cr.-  
Intervenciones sistémicas en contextos no clínicos y asistenciales 4 cr.-  
Introducción a la investigación en Terapia Familiar y Memoria del Primer Curso 3 cr.-  
Investigación en terapia familiar: Tesis final del Master 4 cr.-  
La familia como sistema primario 4 cr.-  
Modelos sistémicos básicos, I 4 cr.-  
Modelos sistémicos básicos, II 2 cr.-  
Otras psicoterapias 3 cr.-

Prácticas supervisadas 3 cr.-  
Proceso terapéutico y factores de cambio. Su evaluación 4 cr.-  
Terapia familiar especializada 4 cr.-  
Trabajo sobre la familia de origen del terapeuta 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Lectura, Libros y Lectores Infantiles y Juveniles**

Órgano coordinador: Departamento de Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Biblioteca de Guadalajara, Editorial Corimbo, Editorial Media Vaca, Editorial Sin Pretensiones, Internationale Jugendbibliothek. Munich, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Almería, Universidad de Barcelona, Universidad de Cambridge, Universidad de Glasgow, Universidad de Valencia  
Director: Rosa María Tabernero Sala  
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60  
Modalidad: Semipresencial / On-line  
Precio matrícula: 1.950 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.950 euros  
Importe total del presupuesto: 42.900 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 22 - Máximo: 25  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
El Acto de leer 13 cr.-  
El lector y su formación 13 cr.-  
El libro. Su proceso de creación y difusión 20 cr.-  
La lectura. Los libros y los lectores infantiles y juveniles 3.5 cr.-  
Trabajo fin de master 10.5 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Metrología Industrial e Ingeniería de la Calidad**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras:  
Director: José Antonio Yagüe Fabra  
Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 72  
Modalidad: Presencial  
Precio matrícula: 3.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.100 euros  
Importe total del presupuesto: 62.000 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 30  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Especificación Geométrica de Producto. Tolerancias 6 cr.-  
Medición por coordenadas 6 cr.-  
Medición sin contacto e Ingeniería Inversa 6 cr.-  
Trabajo Fin de Máster 12 cr.-

Verificación de sistemas productivos 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diseño en Ingeniería de Precisión 6 cr.-

Garantía de Calidad en la Empresa 6 cr.-

Metrología Industrial 6 cr.-

Prácticas externas 1 6 cr.-

Prácticas externas 2 6 cr.-

Técnicas de Calidad. Lean Manufacturing 6 cr.-

**Máster Propio en Museos: Educación y Comunicación**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Ayuntamiento de Huesca, Diputación Provincial de Huesca

Director: María Almudena Domínguez Arranz

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 3.295 euros. Ayudas propias estudiantes América Latina 1.153,25 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.295 euros

Importe total del presupuesto: 47.666,50 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1. Museología y Museografía: las funciones del museo 12 cr.-

2. Comunicación y Educación en Museos y Patrimonio 10 cr.-

3. Museos de Ciencias Humanas y Sociales: Comunicación y Didáctica 8 cr.-

4. Museos Científicos y Tecnológicos: Comunicación y Didáctica 4 cr.-

5. Prácticas formativas 12 cr.-

6. Trabajo Final de Máster (TFM) 12 cr.-

7. Seminarios y conferencias específicos 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Osteopatía Estructural**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Escuela de Osteopatía de Madrid

Director: María Ángeles Franco Sierra

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: 1º curso 1.800 euros, 2º curso 1.800 euros- Importe matrícula estudio completo: 3.600 euros

Importe total del presupuesto: 72.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 2 cursos académicos

Órgano gestor: Facultad de Ciencias de la Salud

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias::

Anatomía avanzada I 3 cr.-  
Anatomía avanzada II 3 cr.-  
Osteopatía Estructural I 21 cr.-  
Osteopatía Estructural II 21 cr.-  
Patología médica I 3 cr.-  
Patología médica II 3 cr.-  
Trabajo Fin de Máster 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Piping Engineering**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Antonio María Pascau Benito

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: 6.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 6.000 euros

Importe total del presupuesto: 120.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

(01) Pipe components (I) 4 cr.-

(02) Pipe components (II) 4 cr.-

(03) Materials 4 cr.-

(04) Equipment 4 cr.-

(05) Instrumentation 4 cr.-

(06) CAD drafting 2D 4 cr.-

(07) P&ID interpretation 4 cr.-

(08) Plot plan and piping arrangement 4 cr.-

(09) Isometric and material take off 4 cr.-

(10) Mechanical, internal stress and flexibility analysis 4 cr.-

(11) Pipe routing rules 4 cr.-

(12) CAD systems 3D 4 cr.-

(13) Master thesis 12 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Máster Propio en Práctica Jurídica**

Órgano coordinador: Facultad de Derecho  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Manuel Álvarez Alcolea

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 3.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 3.000 euros

Importe total del presupuesto: 51.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 17 - Máximo: 26

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Práctica Jurídica

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Derecho Europeo 0.9 cr.-

La defensa y el asesoramiento jurídico: El Abogado 3.9 cr.-

Técnica y Práctica Administrativa 9.6 cr.-

Técnica y Práctica Civil 21.2 cr.-

Técnica y Práctica Laboral 5 cr.-

Técnica y Práctica Mercantil 3.3 cr.-

Técnica y Práctica Penal 14.5 cr.-

Técnica y Práctica Tributaria 1.6 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Máster Propio en Rotating Machinery**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Francisco Alcrudo Sánchez

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: On line

Precio matrícula: 6.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 6.000 euros

Importe total del presupuesto: 120.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

(01) Principles of Turbomachinery 2 cr.-

(02) Pumps & applications 2 cr.-

(03) Centrifugal Compressors & Applications 2 cr.-

(04) Reciprocating Compressors & applications 2 cr.-

(05) Electric Motors & Variable Frequency Drives 2 cr.-

(06) Gas Turbine & Applications 2 cr.-

(07) Ancillary equipment & Rotating Machinery Packages 2 cr.-

(08) Instrumentation & Control of Turbomachinery 2 cr.-

(09) Fatigue, Fracture and Stress Analysis of Machine Components 2 cr.-

(10) Gear Design 2 cr.-

(11) Bearing design 2 cr.-

(12) Noise & Vibration Diagnostics of Rotating Machines 2 cr.-

(13) Rotor Dynamics 2 cr.-

(14) Specification and Performance of Electrical and Mechanical Rotating Equipment 2 cr.-

(15) Factory Tests and Field performance 2 cr.-

(16) Machinery Financials and Life Cycle Cost 2 cr.-

(17) Reliability 2 cr.-

(18) Rotating Equipment Maintenance 2 cr.-

(19) Developments of Rotating Machinery Technology 2 cr.-

(20) Master thesis 22 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Máster Propio en Seguridad Alimentaria Aplicada a la Exportación de Alimentos de Origen Animal**

Órgano coordinador: Facultad de Veterinaria

Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Tinamenor, FRIBIN, Bopepor, Comercial Logística Calamocha SA, Jamones Alto Aragón, Grupo Jorge, Mercazaragoza, Cárnicas Gállego, JAMCAL SA, Jamones Velázquez

Director: Rafael Pagan Tomás

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 4.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 4.200 euros

Importe total del presupuesto: 75.600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 22

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Veterinaria

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1. Normativa básica y específica aplicable a la Seguridad Alimentaria 7.5 cr.-

2. Control oficial alimentario 5 cr.

3. Herramientas de Seguridad Alimentaria 3.5 cr.-

4. Buenas prácticas de higiene y programas de sanidad en la explotación ganadera 4 cr.-

5. Tecnología de los alimentos 5 cr.-

6. Prerrequisitos en la industria alimentaria 4.5 cr.-

7. Sistema APPCC 7.5 cr.-

8. Sistemas de gestión de la calidad alimentaria y cauces comerciales 5 cr.-

9. Requisitos específicos para la exportación a terceros países 9 cr.-

Trabajo Fin de Master 9 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Asesoría Financiera y Operador de Mercados**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Colegio Oficial de Economistas de Aragón, Cámara de Comercio de Zaragoza, European Financial Planning Association, Fundación Empresa Universidad, IFRYDHE, Ibercaja, Instituto BME

Director: Isabel Marco Sanjuan

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 40

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 2.390 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.390 euros

Importe total del presupuesto: 16.730 euros

Número de alumnos: Mínimo: 7 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Factores Macroeconómicos que afectan a los Rendimientos de la Inversión 1.5 cr.-

Fundamentos de la inversión 1.8 cr.-

Mercado de Divisas 0.9 cr.-

Mercado de Productos Derivados 1.5 cr.-

Mercado de Renta Fija 2.1 cr.-

Mercado de Renta Variable 2.7 cr.-

Módulo 1.- Asesoramiento y Planificación Financiera 0.9 cr.-

Módulo 10.- Conferencias 1.2 cr.-

Módulo 11.- Seminarios y Casos Prácticos 1.2 cr.-  
Módulo 12.- Trabajo Proyecto Final de Asesoría Financiera y Operador de Mercados 3. cr.-  
Módulo 3.- Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria 1.5 cr.-  
Módulo 4.- Seguros 1.2 cr.-  
Módulo 5.- Pensiones y Planificación de Jubilación 1.2 cr.-  
Módulo 6.- Planificación Inmobiliaria 0.9 cr.-  
Módulo 7.- Fiscalidad de las Inversiones 3.6 cr.-  
Módulo 8.- Gestión de Carteras 2.4 cr.-  
Módulo 9.- Cumplimiento Normativo y Regulador 1.2 cr.-  
Sistema Financiero 1.2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Módulo 13.- Licencia Tipo III de MEFF 5 cr.-  
Módulo 14.- Licencia de Operador en SIBE 5 cr.-

### **Diploma de Especialización en Atención Temprana**

Órgano coordinador: Facultad de Educación

Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), Atención Temprana Huesca -UTE-(CADIS), Colegio La Purísima Zaragoza, Disminuidos Físicos de Aragón (D.F.A.), Fundación Atención Temprana, Fundación DOWN, ONCE

Director: Adoración Alves Vicente

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.500 euros

Importe total del presupuesto: 30.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 1.- Marco Conceptual de la Atención Temprana 6 cr.-

Módulo 2.- Evaluación en Atención Temprana 6 cr.-

Módulo 3.- Intervención en Atención Temprana 6 cr.-

Módulo 4.- Organización y Gestión en Atención Temprana 6 cr.-

Módulo 5.- Prácticum 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Diploma de Especialización en Contabilidad y Auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) - DGA, Cámara de Comptos de Navarra, Cámara de Cuentas de Andalucía, Cámara de Cuentas de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Sindicatura de Cuentas de Cataluña, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, Tribunal de Cuentas

Director: Lourdes Torres Pradas

Número de créditos: - Necesarios 31 - Ofertados 31

Modalidad: Presencial / Semipresencial / On-line

Precio matrícula: 1.605 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.605 euros

Importe total del presupuesto: 24.075 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 60

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis de Sistemas 2 cr.-

Contabilidad Pública 11 cr.-

Control Interno y Externo 1 cr.-

Entorno Jurídico-Económico de las Administraciones Públicas Territoriales 8 cr.-

Proyecto Final de Investigación 5 cr.-

Seminario de Auditoría 4 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Diploma de Especialización en Dirección Contable y Financiera de la Empresa**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: María Pilar Blasco Burriel

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial / On line

Precio matrícula: 1.900 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.900 euros

Importe total del presupuesto: 30.400 euros

Número de alumnos: Mínimo: 16 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Análisis de Sistemas 4 cr.-

Contabilidad General 6 cr.-

Contabilidad Superior 9 cr.-

Finanzas 6 cr.-

Materias Complementarias 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Diploma de Especialización en Ecografía para Cirujanos**

Órgano coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Vicente Aguilella Diago

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: On line

Precio matrícula: 1.400 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.400 euros

Importe total del presupuesto: 11.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo 1: Ecografía, principios y desarrollo 6 cr.-  
Módulo 2. Ecografía quirúrgica de cuello y mama 6 cr.-  
Módulo 3. Ecografía intraoperatoria abdominal 6 cr.-  
Módulo 4. Ecografía endoluminal 6 cr.-  
Módulo 5. Ecografía vascular y de urgencias 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Energías Renovables**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Alumno  
Director: Inmaculada Concepción Arauzo Pelet  
Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30  
Modalidad: Presencial / Semipresencial  
Precio matrícula: Modalidad Presencial 2.700 euros, Modalidad ON LINE 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: Modalidad Presencial 2.700 euros, Modalidad ON LINE 2.250 euros  
Importe total del presupuesto: 28.800 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 20  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

As.01 Fundamentos de ingeniería eléctrica y energética 5 cr.-  
As.02 Aspectos estratégicos de las energías renovables y sostenibilidad 3 cr.-  
As.03 Energía hidráulica 3 cr.-  
As.04 Energía solar 6 cr.-  
As.05 Energía eólica 5 cr.-  
As.06 Energía de la biomasa 5 cr.-  
As.07 Sistemas híbridos y otras tecnologías renovables 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Filología Aragonesa**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: Consello d'Fabla Aragonesa, Dirección Provincial de Educación de Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses  
Director: Francho Chabier Nagore Lain  
Número de créditos: 32 - Necesarios - Ofertados 32  
Modalidad: Presencial / Semipresencial / On -line  
Precio matrícula: 850 euros - Importe matrícula estudio completo: 880 euros  
Importe total del presupuesto: 8.500 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Aproximación a la literatura en aragonés 3 cr.-  
Aspectos de sociolingüística y normalización del aragonés 1.5 cr.-  
Competencia práctica en aragonés 4 cr.-  
Dialectología aragonesa 3 cr.-  
Fonética y fonología del aragonés 1.5 cr.-  
Formación y desarrollo del aragonés 5 cr.-  
Lexicografía aragonesa 1.5 cr.-  
Metodología y estrategias para la enseñanza del aragonés 2.5 cr.-  
Morfología y sintaxis del aragonés 5 cr.-  
Prácticum 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Instalaciones de Energías Renovables**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Inmaculada Concepción Arauzo Pelet

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: Matrícula Ordinaria 2.700 euros, Matrícula Online 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: Matrícula Ordinaria 2.700 euros, Matrícula Online 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 28.800 euros

Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

As.01 Energía solar: tecnologías e instalaciones 6 cr.-

As.02 Energía eólica: tecnologías e instalaciones 5 cr.-

As.03 Energía de la biomasa: tecnologías e Instalaciones 7 cr.-

As.04 Smart energy: grid, cities and storage 4 cr.-

As.05 Viabilidad económica de proyectos e instalaciones 3 cr.-

As.06 Creación y gestión de empresas de servicios energéticos (ESE) 3 cr.-

As.07 El sistema eléctrico en instalaciones de energías renovables 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Investigación en Áreas Científicas**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias

Fecha aprobación órgano coordinador: 18 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: Javier Fernández López

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 150 euros - Importe matrícula estudio completo: 150 euros

Importe total del presupuesto: 150 euros

Número de alumnos: Mínimo: 1 - Máximo: 100

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Trabajo de investigación 30 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Diploma de Especialización en Programación de Videojuegos**

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo 2013  
Entidades colaboradoras: Fundación Zaragoza Ciudad del Conocimiento  
Director: Francisco José Serón Arbeloa  
Número de créditos: - Necesarios 31.2 - Ofertados 31.2  
Modalidad: Presencial  
Precio matrícula: 1.817 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.817 euros  
Importe total del presupuesto: 32.706 euros  
Número de alumnos: Mínimo:18 - Máximo: 18  
Matrícula por módulos sueltos: No  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Conferencias 2 cr.-  
Hacerse emprendedor 4 cr.-  
Programación 1. La pipeline gráfica. OpenGL 6.4 cr.-  
Programación 2. GPU's. GLSL 6.4 cr.-  
Proyecto Fin de Diploma 6 cr.-  
Qué es un videojuego 6.4 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Diploma de Especialización en Protección Vegetal**

Órgano coordinador: Escuela Politécnica Superior  
Fecha aprobación órgano coordinador: 25 de Marzo de 2013  
Entidades colaboradoras: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, en proceso  
Director: Joaquín Aibar Lete  
Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30  
Modalidad: Presencial  
Precio matrícula: 840 euros - Importe matrícula estudio completo: 840 euros  
Importe total del presupuesto: 24.600 euros  
Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 25  
Matrícula por módulos sueltos: Si  
Duración: 1 curso académico  
Órgano gestor: Escuela Politécnica Superior  
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:  
Módulo 1. Unidad 1. Normativa sobre Agricultura Ecológica 1.2 cr.-  
Módulo 1. Unidad 2. Alimentación Ecológica 2. cr.-  
Módulo 1. Unidad 3. Ecología de los Sistemas Agrícolas 3.6 cr.-  
Módulo 1. Unidad 4. Manejo del Ecosistema Agrícola 4.4 cr.-  
Módulo 1. Unidad 5. Formas específicas de control fitosanitario 1.6 cr.-  
Módulo 1. Unidad 6. Prácticas de campo 4.4 cr.-  
Módulo 2. Unidad 1. Legislación, riesgos. Equipos de aplicación 2.6 cr.-

Módulo 2. Unidad 2. Manejo de la fertilización y el riego 0.4 cr.-  
Módulo 2. Unidad 3. Introducción a las plagas, enfermedades y malas hierbas 1.8 cr.-  
Módulo 2. Unidad 4. Diagnóstico y métodos de control 2.4 cr.-  
Módulo 2. Unidad 5. Gestión integrada de plagas y enfermedades en cult. leñosos 2.8 cr.-  
Módulo 2. Unidad 6. Gestión integrada de plagas y enfermedades en cult. herbáceos 2.8 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Especialización en Restauración Hostelera DUERH**

Órgano coordinador: Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Fecha aprobación órgano coordinador: 17 de Abril de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: María Victoria Álvarez Sevilla

Número de créditos: - Necesarios 50 - Ofertados 50

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.500 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.500 euros

Importe total del presupuesto: 45.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Alimentos y Nutrición Grupo 1 5,5 cr.-

Dietética Aplicada Grupo 1 0,5 cr.-

Enología Grupo 1 2 cr.-

Organización y Técnicas de Cocina y Pastelería Grupo 1 4,5 cr.-

Organización y Técnicas de Restaurante y Bar Grupo 1 3,5 cr.-

Planificación Financiera y Gestión de Empresas de Hostelería 1,5 cr.-

Prácticas Externas 24 cr.-

Procesos Alimentarios, Equipos e Instalaciones Grupo 1 3 cr.-

Seguridad e Higiene Alimentaria Grupo 1 4 cr.-

Tecnología Culinaria Grupo 1 1,5 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Experto Universitario en agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: IAM - Instituto Aragonés de la Mujer

Director: Diego Félix Gastón Faci

Número de créditos: - Necesarios 20 - Ofertados 20

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 450 euros - Importe matrícula estudio completo: 450 euros

Importe total del presupuesto: 11.342 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Módulo I: El Derecho de Igualdad 5 cr.-  
Módulo II: El Agente de Igualdad 7 cr.-  
Modulo III: Teórico Práctico - Las Acciones Positivas 5 cr.-  
Modulo IV: La Acción Positiva, Memoria Final 3 cr.-

- Asignaturas optativas

**Experto Universitario en Asistencia Sanitaria a los Accidentados de Tráfico**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: José Antonio Tobajas Asensio  
Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 870 euros - Importe matrícula estudio completo: 870 euros

Importe total del presupuesto: 4.350 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Asistencia sanitaria a las víctimas de accidentes de tráfico 6 cr.-

Metodología de investigación 1 cr.-

Practicum 1 cr.-

Trabajo Final 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Experto Universitario en Cuidados de Anestesia**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud  
Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: José Antonio Tobajas Asensio  
Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 920 euros - Importe matrícula estudio completo: 920 euros

Importe total del presupuesto: 4.600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 5 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Bases para la investigación en cuidados de anestesia 1 cr.-

Cuidados en las técnicas de anestesia 3 cr.-

Cuidados postanestésicos 2 cr.-

Cuidados preanestésicos 2 cr.-

Practicum 1 cr.-

Trabajo final 1 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Experto Universitario en Ecografía Urológica**

Órgano coordinador: Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia

Fecha aprobación órgano coordinador: 7 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: José Antonio Pérez Arbej

Número de créditos: - Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: On line

Precio matrícula: 1.200 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.200 euros

Importe total del presupuesto: 9.600 euros

Número de alumnos: Mínimo: 8 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa-Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

1.- Ecografía, Principios y Desarrollo 2.4 cr.-

2.- Ecografía Renal 1 2 cr.-

3.- Ecografía Renal 2 2 cr.-

4.- Ecografía Vesical 2 cr.-

5.- Ecografía Prostática 2 cr.-

6.- Ecografía Genital Masculina y Aplicaciones Ecográficas en Urgencias. 1,6 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Experto Universitario en Economía Social**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Director: Agustín Sancho Sora

Número de créditos: - Necesarios 18 - Ofertados 18

Modalidad: Semipresencial

Precio matrícula: 720 euros - Importe matrícula estudio completo: 720 euros

Importe total del presupuesto: 31.200 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Bases de Gestión 1.8 cr.-

Economía y Finanzas 2.2 cr.-

Emprendimiento 2.2 cr.-

Fundamentos de Economía Social-liderazgo y Valores 3 cr.-

Marketing, Dirección Comercial y Comunicación 3 cr.-

Personas en la Economía Social 2.8 cr.-

Proyecto Final 3 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Experto Universitario en Emergencias Extrahospitalarias**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras:

Director: José Antonio Tobajas Asensio

Número de créditos: - Necesarios 10 - Ofertados 10

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 870 euros - Importe matrícula estudio completo: 870 euros

Importe total del presupuesto: 9.570 euros

Número de alumnos: Mínimo: 11 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Bases para la investigación en enfermería de urgencias y emergencias 1 cr.-

Enfermería clínica avanzada en urgencias y emergencias 5 cr.-

Practicum 2 cr.-

Trabajo final 2 cr.-

- Asignaturas optativas

### **Experto Universitario en Gestión de las Competencias para la Competitividad y la Empleabilidad**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Cátedra del Conocimiento y la Innovación en el Trabajo

Director: María Mercedes Baillo Falo

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: On line

Precio matrícula: 650 euros - Importe matrícula estudio completo: 650 euros

Importe total del presupuesto: 13.500 euros

Número de alumnos: Mínimo: 18 - Máximo: 50

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Introducción a la gestión de los recursos humanos por competencias 5.5 cr.-

Las competencias 3.5 cr.-

Las competencias clave en la gestión de empresas y entidades 6 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Experto Universitario en Justicia Restaurativa y Gestión de la Convivencia**

Órgano coordinador: Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Fecha aprobación órgano coordinador: 8 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Asociación Hablamos?

Director: María José Bernuz Beneitez

Número de créditos: - Necesarios 15 - Ofertados 15

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 800 euros - Importe matrícula estudio completo: 800 euros

Importe total del presupuesto: 16.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Conflictología 1 cr.-

Gestión de la convivencia 1 cr.-

Justicia Restaurativa 1 cr.-

Justicia Restaurativa y Justicia de Menores 1 cr.-

Justicia Transicional 1 cr.-

La importancia de la comunicación en los procesos de diálogo 1 cr.-

Mediación 1 cr.-

Mediación escolar 1 cr.-

Mediación familiar 1 cr.-

Mediación penal 1 cr.-

Mediación penitenciaria 1 cr.-

Prácticas en instituciones 3 cr.-

Proyecto Final 1 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Experto Universitario en Práctica Sociolaboral**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Colegio Oficial de Graduados Sociales

Director: María Teresa Solas Pico

Número de créditos: - Necesarios 24 - Ofertados 24

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.150 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.150 euros

Importe total del presupuesto: 26.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Auditoría Sociolaboral 1.75 cr.-

Contrato de Trabajo 3.75 cr.-

Deontología 0.75 cr.-

Derecho Administrativo Laboral 1 cr.-

Derecho Colectivo 2 cr.-

Derecho Mercantil y Fiscal 1.5 cr.-

Derecho Procesal Laboral 4 cr.-

Prevención de Riesgos Laborales 2.25 cr.-

Seguridad Social 6.5 cr.-

Trabajo Autónomo 0.5 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Experto Universitario en Psicomotricidad y Educación**

Órgano coordinador: Departamento de Psicología y Sociología

Fecha aprobación órgano coordinador: 26 de Febrero de 2013

Entidades colaboradoras: Colegio Público de Educación Especial Gloria Fuertes de Andorra, Asociación Aragonesa en Psicopedagogía, Disminuidos Físicos de Aragón

Director: José Emilio Palomero Pescador

Número de créditos: - Necesarios 25 - Ofertados 25

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.250 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.250 euros

Importe total del presupuesto: 45.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 20 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Psicología y Sociología

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Bases emocionales de la psicomotricidad 0.8 cr.-

Bases neurológicas y anatómicas de la Psicomotricidad 0.8 cr.-

Conexiones entre la psicomotricidad y la intervención educativa. 1.2 cr.-

Desarrollo psicomotor y formación integral de la persona 1.2 cr.-

El juego y el desarrollo del niño 1.2 cr.-

Evaluación psicomotriz 1.2 cr.-

Formación personal 4.6 cr.-

Intervención psicomotriz con niños y niñas con dificultades de aprendizaje 1.2 cr.-

Intervención psicomotriz en educación infantil (primer y segundo ciclo) 2.4 cr.-

Intervención psicomotriz en educación primaria 2.4 cr.-

Intervención psicomotriz en la discapacidad auditiva 0.8 cr.-

Intervención psicomotriz en los trastornos graves del desarrollo 1.2 cr.-

La psicomotricidad: fundamentos y contenidos 1.2 cr.-

La relajación al servicio de la intervención psicomotriz 1.2 cr.-

Lección inaugural y presentación del postgrado 0.4 cr.-

Perfil del psicomotricista y programa general de intervención 1.2 cr.-

Prácticas en el aula (Practicum) 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

### **Experto Universitario en Seguridad Social**

Órgano coordinador: Departamento de Derecho de la Empresa

Fecha aprobación órgano coordinador: 22 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social

Director: Juan García Blasco

Número de créditos: - Necesarios 20,80 - Ofertados 20,80

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 37.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 25 - Máximo: 35

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Práctica Jurídica

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Actos de encuadramiento, cotización y recaudación 4 cr.-

Ámbito de aplicación y gestión de la Seguridad Social 1.2 cr.-

El Derecho Internacional en el ámbito de la Seguridad Social: Normativa Comunitaria y Convenios 1.2 cr.-

Evolución histórica y fuentes del sistema de Seguridad Social 1.6 cr.-

Introducción al Derecho del Trabajo 1.2 cr.-

Nivel contributivo, prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social 6.8 cr.-

Prestaciones no contributivas de la Seguridad Social 0.8 cr.-

Protección a la dependencia 0.4 cr.-

Regímenes Especiales de la Seguridad Social 1.6 cr.-  
Seguridad Social Complementaria 0.4 cr.-  
Tutela administrativa y judicial 1.6 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Diploma de Extensión Universitaria en Asesoría Financiera y Operador de Mercados**

Órgano coordinador: Departamento de Contabilidad y Finanzas

Fecha aprobación órgano coordinador: 19 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Colegio Oficial de Economistas de Aragón, European Financial Planning Association, EFPA España, FEUZ - Fundación Empresa Universidad de Zaragoza, Cámara de Comercio de Zaragoza, Ibercaja, IFRYDHE, Instituto BME

Director: Isabel Marco Sanjuan

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 40

Modalidad: Presencial / Semipresencial

Precio matrícula: 2.390 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.390 euros

Importe total del presupuesto: 16.730 euros

Número de alumnos: Mínimo: 7 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Fundación Empresa Universidad

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Factores Macroeconómicos que afectan a los Rendimientos de la Inversión 1.5 cr.-

Fundamentos de la Inversión 1.8 cr.-

Mercado de Divisas 0.9 cr.-

Mercado de Productos Derivados 1.5 cr.-

Mercado de Renta Fija 2.1 cr.-

Mercado de Renta Variable 2.7 cr.-

Módulo 1.- Asesoramiento y Planificación Financiera 0.9 cr.-

Módulo 10.- Conferencias 1.2 cr.-

Módulo 11.- Seminarios / Casos Prácticos 1.2 cr.-

Módulo 12.- Trabajo Proyecto Final de Asesoría Financiera y Operador de Mercados 3 cr.-

Módulo 3.- Fondos y Sociedades de Inversión Mobiliaria 1.5 cr.-

Módulo 4.- Seguros 1.2 cr.-

Módulo 5.- Pensiones y Planificación de Jubilación 1.2 cr.-

Módulo 6.- Planificación Inmobiliaria 0.9 cr.-

Módulo 7.- Fiscalidad de las Inversiones 3.6 cr.-

Módulo 8.- Gestión de Carteras 2.4 cr.-

Módulo 9.- Cumplimiento Normativo y Regulador 1.2 cr.-

Sistema Financiero 1.2 cr.-

- Asignaturas optativas:

Módulo 13.- Licencia Tipo III de MEFF 5 cr.-

Módulo 14.- Licencia de Operador en SIBE 5 cr.-

**Diploma de Extensión Universitaria en Microsistemas e Instrumentación Inteligente**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias

Fecha aprobación órgano coordinador: 18 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Instituto de Física Aplicada (CSIC), Laboratorio de sensores de gases, Instituto de Microelectrónica de Barcelona, Instituto Tecnológico de Aragón, Red Española en Microsistemas y Nanotecnologías (IBERNAM), Instrumentación y Componentes, Telnet, Redes Inteligentes

Director: Belén Teresa Calvo López

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Reducida 450 euros Completa 900 euros - Importe matrícula estudio completo: 900 euros

Importe total del presupuesto: 2.250 euros

Número de alumnos: Mínimo: 4 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Microelectrónica y Nanotecnología 11 cr.

Microsistemas Digitales 5 cr.-

Proyecto Final 6 cr.-

Sistemas de Instrumentación 8 cr.-

- Asignaturas optativas:

#### **Diploma de Extensión Universitaria en Protección y Derechos de la Infancia on-line**

Órgano coordinador: Departamento de Derecho Privado

Fecha aprobación órgano coordinador: 28 de Febrero de 2013

Entidades colaboradoras: Unicef Aragón, Colegio Aragonés de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, Asociación Aragonesa de Psicopedagogía, El Justicia de Aragón, Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales y Asistentes Sociales de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, Universidad de Barcelona. Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Departamento de Psicología y Sociología, Universidad de Valencia. Departamento de Sociología y Antropología social, Universidad de Barcelona. Departamento de Teoría e Historia de la educación, Universidad Autónoma de Barcelona. Departamento de Derecho privado.

Director: María Aurora López Azcona

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: On line

Precio matrícula: 1.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.100 euros

Importe total del presupuesto: 33.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 30 - Máximo: 45

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Departamento de Derecho Privado

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Tema 1: La protección de la Infancia en el ámbito del Derecho internacional público 2 cr.-

Tema 2: La protección de menores en el ámbito del Derecho internacional privado 2 cr.-

Tema 3: Los derechos de los menores reconocidos por el Derecho español 2 cr.-

Tema 4: Los instrumentos de protección de menores en Derecho privado 2 cr.-

Tema 5: El menor infractor ante la ley penal: aspectos materiales y procesales 2 cr.-

Tema 6: Aproximación sociológica al concepto de infancia 2 cr.-

Tema 7: Políticas públicas y derechos de la infancia 2 cr.-

Tema 8: Menores en situación de riesgo y desamparo 2 cr.-

Tema 9: Políticas de extranjería en la infancia 2 cr.-

Tema 10: Intervención con menores infractores 2 cr.-

Tema 11: Ética de la investigación y de la ciencia y corpus normativo 2 cr.-

Tema 12: Informe Belmont: Principios éticos básicos 2 cr.-

Tema 13: Criterios éticos y principios APA (American Psychological Association) 2 cr.-

Tema 14: Ética en observación, evaluación y construcción de tests en la infancia 2 cr.-

Tema 15: Intervención psicológica profesional en la infancia 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Certificación de Extensión Universitaria en Gestión de las Relaciones Laborales**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón

Director: María Mercedes Baillo Falo

Número de créditos: - Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: 20.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 40

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Derechos Colectivos del Trabajo 2 cr.-

Derechos Individuales del Trabajo 2 cr.-

Habilidades en la Gestión y Dirección de Equipos 2 cr.-

Historia de los Movimientos Obreros y Sindicales 1.5 cr.-

La Empresa como Unidad Económica y de Gestión 3 cr.-

Marco Macroeconómico 1.5 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Certificación de Extensión Universitaria en Gestión Social de las Relaciones Laborales**

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Comisiones Obreras de Aragón Subvención económica Convenio UZA con Instituciones Públicas o Privadas

Director: María Mercedes Baillo Falo

Número de créditos: - Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: Gratuito - Importe matrícula estudio completo: Gratuito

Importe total del presupuesto: 20.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 25

Matrícula por módulos sueltos: Si

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Derechos Socioeconómicos y Ciudadanía 3 cr.-

Gestión Empresarial y Responsabilidad Social 2.5 cr.-

Influencia y Cambio Social 2 cr.-

Organización Política Global 2.5 cr.-

Sostenibilidad Medioambiental y Empleo. 2 cr.-

- Asignaturas optativas:

**Certificación de Extensión Universitaria en Protocolo y Ceremonial**

Órgano coordinador: Facultad de Filosofía y Letras

Fecha aprobación órgano coordinador: 21 de Marzo de 2013

Entidades colaboradoras: Academia General Militar, Ayuntamiento de Zaragoza, Cabildo Metropolitano de Zaragoza, Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía

Director: Alberto Montaner Frutos

Número de créditos: - Necesarios 17 - Ofertados 18

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 1.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 1.000 euros

Importe total del presupuesto: 10.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Filosofía y Letras

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:

Derecho Premial 0.5 cr.-

Etiqueta y ceremonial en la mesa 0.5 cr.-

Fuentes de Información en Protocolo y Ceremonial 0.5 cr.-

Habilidades sociales en ámbitos protocolarios 0.5 cr.-

Indumentaria Protocolaria y Ceremonial 0.7 cr.-

Instituciones Españolas: Protocolo en la Comunidad Autónoma 0.5 cr.-

Introducción a la Emblemática General 1 cr.-

Introducción al Protocolo 1.5 cr.-

Medios de Comunicación y Protocolo 1 cr.-

Protocolo de la Casa Real 0.5 cr.-

Protocolo de las Entidades Privadas 1 cr.-

Protocolo Deportivo 1 cr.-

Protocolo Eclesiástico 1 cr.-

Protocolo en la Administración Local 0.5 cr.-

Protocolo en la Organización de Congresos 1 cr.-

Protocolo Internacional 0.8 cr.-

Protocolo Militar 1 cr.-

Protocolo Universitario 1 cr.-

Real Decreto de Precedencias 0.5 cr.-

Técnicas de Oratoria 0.5 cr.-

Técnicas de Organización de Actos 1 cr.-

- Asignaturas optativas: Lengua Española y Protocolo 0.5 cr.- Lengua Francesa y Protocolo 0.5 cr.- Lengua Inglesa y Protocolo 0.5 cr.-

**Acuerdo de 23 de mayo de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la memoria de verificación del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 14 de junio de 2011, acuerda:

Primero: Aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación según el convenio de colaboración entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Universidad de Oviedo, Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de La Rioja y Universidad de La Laguna, para llevar a cabo conjuntamente la organización y desarrollo de las enseñanzas conducentes a dicho máster. Se autorizó el inicio de tramitación para la verificación del Máster en el acuerdo de 13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno donde se aprobó la reordenación de la oferta de másteres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 23 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban las modificaciones de memorias de verificación de Másteres Universitarios.***

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 14 de junio de 2011, acuerda:

Primero: Aprobar las modificaciones de las memorias de verificación del Máster Universitario en Ciencias de la Enfermería, del Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia y del Máster en Materiales Nanoestructurados para aplicaciones Nanotecnológicas. Se autorizó realizar la tramitación de modificación de las memorias de dichos másteres en el artículo 3 del acuerdo de 13 de diciembre de 2012, de Consejo de Gobierno donde se aprobó la reordenación de la oferta de másteres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

***Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establece la oferta de plazas de estudiantes de nuevo ingreso en grados para el curso 2013-2014.***

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que "Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan". Y añade que "La oferta de plazas se comunicará a la Conferencia General de Política Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado":

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, "La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales".

Por todo ello, vistas las propuestas de los centros, de conformidad con las directrices públicas sobre los diferentes estudios, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles, la situación de las titulaciones y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer la oferta de plazas en enseñanzas oficiales de grado para el curso 2013-2014, en los términos que figuran en el **Anexo I** del presente acuerdo.

**ANEXO I**  
**OFERTA DE PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO**  
**EN ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO**  
**Curso académico 2013-2014**

CENTRO	ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO	Oferta de plazas 2013-2014
ZARAGOZA		
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	ESTUDIOS EN ARQUITECTURA	70
	INGENIERÍA DE TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	180
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	90
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	120
	INGENIERÍA EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTO	75
	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN	90
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	90
	INGENIERÍA MECÁNICA	240
	INGENIERÍA QUÍMICA	90
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	160
	FISIOTERAPIA	60
	TERAPIA OCUPACIONAL	80
E.U. DE TURISMO	TURISMO	90
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	INGENIERÍA CIVIL	90
	ARQUITECTURA TÉCNICA (*)	90
	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	90
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	90
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOTECNOLOGÍA	70
	FÍSICA	80
	GEOLOGÍA	65
	MATEMÁTICAS	75
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	60
	QUÍMICA	150
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	ECONOMÍA	200
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	400
	FINANZAS Y CONTABILIDAD	150
	MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	150
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	180
	TRABAJO SOCIAL	180
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	310
	PROGRAMA CONJUNTO DERECHO/ADE	80
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (*)	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*)	240

CENTRO	ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO	Oferta de plazas 2013-2014
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	ESTUDIOS CLÁSICOS	40
	ESTUDIOS INGLESES	100
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	70
	FILOSOFÍA	60
	GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50
	HISTORIA	165
	HISTORIA DEL ARTE	120
	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	40
	LENGUAS MODERNAS	55
	PERIODISMO	60
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	190
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	60
	VETERINARIA	150
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA	INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	(**)
HUESCA		
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	CIENCIAS AMBIENTALES	65
	INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	70
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	54
FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	80
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	65
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	70
	MEDICINA	50
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	65
	ODONTOLOGÍA	36
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (*)	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*)	120
TERUEL		
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	33
E.U. POLITÉCNICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	30
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	30
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	65
	BELLAS ARTES	55
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL (*)	120
	MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (*)	120
	PSICOLOGÍA	75

(\*) La denominación de estos estudios está pendiente de ser aprobada por ANECA

(\*\*) Según figura en el Real Decreto 332/2013, de 10 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2013 [BOE de 11 de mayo]

#### 1.4 Rector

**Resolución de 23 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos de los Colegios Mayores para el curso 2013-2014.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios públicos de Colegios Mayores para el curso 2013-2014:

C. MAYORES DE FUNDACIÓN PROPIA		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2013/2014
Pedro Cerbuna	individual sin baño	594,09
	individual con baño	653,18
Santa Isabel	individual	302,69
Ramón Acín	Individual	570,00
	Doble	500,00
Pablo Serrano	Individual	494,50
	Doble y modulo anexo	414,00
CONV. DE COLABORACIÓN UZ-AYUNTAMIENTO		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2013/2014
Residencia Universitaria Goya	Individual/cocina propia	458,88
	Individual/cocina compartida	403,13
	Individual SUPRA/cocina propia	461,49
	Doble/cocina compartida	562,28
PROMOVIDOS POR ENTIDADES PRIVADAS		
COLEGIO	HABITACIÓN	CURSO 2013/2014
Azaila	individual	800,00
Cardenal Xavierre	individual	770,00
Josefa Segovia	Individual	640,00
	Doble	550,00
La Anunciata	Doble	610,00
	Doble/Baño	625,00
	Individual	645,00
	Individual/Baño	685,00
Miraflores	individual	794,89
Peñalba	individual	720,00
Virgen del Carmen	Individual	775,00
	Doble	675,00

- Los precios no incluyen el 10% de IVA
- Los precios incluyen manutención, excepto en el Colegio Mayor Santa Isabel y Residencia Univ. Goya.

**Resolución de 23 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban los precios públicos del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2013-2014.**

De conformidad con lo dispuesto en la Base número 30, de las Bases de elaboración y ejecución del presupuesto, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06) y por el Consejo Social el 2 de mayo de 2006, y previo informe al Consejo de Gobierno, resuelvo aprobar la siguiente relación de precios del Centro de Lenguas Modernas para el curso 2013/2014:

	No universitarios y alumnos egresados	-25% Dto. Estudiantes universitarios *	-40% Dto. Personal universitario **	-50% Dto. Familia numerosa
Matrículas	2013/2014	2013/2014	2013/2014	2013/2014
Inglés, Francés y Alemán	344,00	258,00	206,40	172,00
Italiano, Árabe, Ruso, Griego, Portugués, Chino y Japonés	220,00	165,00	132,00	110,00
Clases Conversación (Cuatrimestrales)	123,00	92,25	73,80	61,50
Autoaprendizaje + Conversación (Cuatrimestrales)	210,00	157,50	126,00	105,00
Cursos Intensivos (Precio por hora)	6,00	4,80	4,80	3,00
Curso Preparatorio para el First Certificate in English	172,00	172,00	172,00	86,00
Gastos matrícula	17,00	17,00	17,00	8,50
Matrícula Prueba de Nivel	44,00	44,00	44,00	22,00
Certificados	17,00	17,00	17,00	8,50
Diplomas	29,00	29,00	29,00	14,50
Los descuentos para los estudiantes, becarios y personal de la Universidad de Zaragoza, no son acumulativos. Si se acogen al de familia numerosa general, no tendrán derecho al descuento por estudiante, becario, o personal de la Universidad de Zaragoza				
* Descuentos del 25% y 20% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen los estudiantes de Grado, Máster, Primero, Segundo y Tercer Ciclo y Estudios Propios de la Universidad de Zaragoza.				
** Descuento del 40% y 20% sobre los precios establecidos para no universitarios. Se incluyen PDI, PAS y Becarios de Investigación de la Universidad de Zaragoza (incluidos en el ámbito de aplicación del EPIF).				
Descuentos por familia numerosa: 100% Categoría, especial en todos los precios.				
Estudiantes con discapacidad (Grado de minusvalía igual o superior al 33%) y víctimas del terrorismo 100% de descuento en todos los precios.				

**Resolución de 27 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Instituto de Ciencias de la Educación.**

Con fecha 20 de mayo de 2013 la directora del Instituto de Ciencias de la Educación ha solicitado autorización para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de desarrollar el proyecto "Repositorio de Buenas Prácticas de Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza"

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010] y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios o en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar dos becas de apoyo en tareas de gestión y servicios en la directora del Instituto de Ciencias de la Educación, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

#### **IV. Otras informaciones de interés**

##### **Nombramientos**

###### **directores de departamento**

Resolución de 5 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Juan José Mazo Torres** director del departamento de Física de la Materia Condensada.

###### **subdirectores y secretarios de departamento**

Resolución de 1 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Diana Martínez Tello** profesora secretaria del departamento de Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

Resolución de 6 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Antonio Badía Majós** profesor secretario del departamento de Física de la Materia Condensada.

Resolución de 6 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Jorge Falcó Boudet** como subdirector y a don **José Ramón Gallego Martínez** como profesor secretario del departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.

###### **otros nombramientos**

Resolución de 11 de enero de 2013, del Rector, por la que se ratifica a doña **Mercedes Miguelena Bobadilla** en el cargo de coordinadora del Grado en Terapia Ocupacional.

Resolución de 11 de enero de 2013, del Rector, por la que se ratifica a doña **María Ángeles Franco Sierra** en el cargo de coordinadora del Grado en Fisioterapia.

Resolución de 11 de enero de 2013, del Rector, por la que se ratifica a doña **Concepción Tomás Aznar** en el cargo de coordinadora del Grado de Enfermería.

Resolución del 13 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombran a doña **María Roche Gil** y a don **Francisco Trívez Bielsa**, representantes en la Comisión de trabajo relativa a la financiación de la U Zaragoza

Resolución del 16 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a don **Juan Carlos Lozano López**, representante en la Comisión mixta de seguimiento relativa al convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, para la organización y desarrollo del XIII Ciclo internacional de Jóvenes Orquestas.

Resolución del 17 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombra a doña **Ana Rosa Abadía Valle** y a doña **Concepción Lomba Serrano**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Ayuntamiento de Calatayud, para el desarrollo del programa "Universidad de la Experiencia".

Resolución del 20 de mayo de 2013, del Rector, por la que se nombran a don **José Ignacio Canudo Sanguineti** y a doña **Concepción Lomba Serrano**, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de cooperación con la Comarca de la Ribagorza.

## Ceses

Resoluciones del Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde mayo de 2013.

Doña **Elvira Burgos Díaz** como directora, y doña **Aránzazu Hernández Piñero** como secretario del departamento de Filosofía.

## Información de lo publicado en otros boletines

### **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 3 de mayo de 2013**

Resolución de 9 de abril de 2013, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan los Premios Nacionales de Juventud para el año 2013 (BOE de 3 de mayo)

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para becas y contratos del programa de Formación de Profesorado Universitario, en el marco del Estatuto del personal investigador en formación (BOE de 4 de mayo)

Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2013 para tesis doctorales (BOE de 6 de mayo)

Orden ECD/760/2013, de 26 de abril, por la que se establecen los requisitos de expedición del título del programa Erasmus Mundus (BOE de 7 de mayo)

Resolución de 17 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorados desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas para el curso académico 2013-2014 (BOE de 11 de mayo)

Resolución de 29 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 20 de junio de 2012, por la que se convocan subvenciones para el período 2012-2013 del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011, en relación con los plazos de incorporación (BOE de 11 de mayo)

Resolución de 19 de abril de 2013, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (BOE de 14 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Labor Editorial Cultural correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional a la Mejor Traducción correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Historia de España correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Ilustración correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de las Letras Españolas correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo Cultural correspondiente a 2013 (BOE de 3 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convoca el Premio Nacional del Cómic correspondiente a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se convocan los Premios Nacionales de Literatura en las modalidades de Poesía, Narrativa, Ensayo, Literatura Dramática y Literatura Infantil y Juvenil correspondientes a 2013 (BOE de 18 de mayo)

Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publican los beneficiarios de becas de carácter general y movilidad convocadas para el curso académico 2012-2013, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE de 20 de mayo)

Resolución 600/38036/2013, de 22 de abril, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se convoca beca de investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2013) (BOE de 33 de mayo)

***Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 2 de mayo de 2013***

ORDEN de 20 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación del consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, firmado el día 5 de julio de 2006 (BOA de 2 de mayo)

ORDEN de 25 de abril de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2012, en materia de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (BOA de 9 de mayo)

DECRETO 74/2013, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza (BOA de 10 de mayo)

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto Investigador de Proyectos. (BOA de 10 de mayo)

ACUERDO de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza (BOA de 16 de mayo)

ORDEN de 26 de abril de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aceptan renuncias y se conceden subvenciones para el año 2013 destinadas a la formación y contratación de personal investigador. (BOA de 16 de mayo)

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior Grupo A (Subgrupo A1), a tiempo completo en el Departamento de Fisiatría y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza. (BOA de 17 de mayo)

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2013, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar el ingreso en los centros universitarios en el curso académico 2013-2014 (BOA de 17 de mayo)

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa convocadas por Resolución de 7 de mayo de 2012 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 93, de 16 de mayo de 2012) (BOA de 22 de mayo)

# BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General

Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza

Tel. 976 76 10 07

e-mail:secregen@unizar.es

<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



**Secretaría General**  
**Universidad Zaragoza**